CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública	X	Pública Clasificada			Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subdirección del Centro De Gestión Tecnológica De Servicios.
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector Edgar Orlando Herrera Prieto.
OBJETO	Contratar el mantenimiento de las unidades técnicas de almacenamiento (UTA) de las sedes complejo Salomia, escuela de la cultura gastronómica y tecnoparque.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, "Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos".

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios requiere realizar el mantenimiento preventivo que incluya materiales y mano de obra para la infraestructura de los centros de acopio: Complejo Salomia, Sede Escuela de la Cultura Gastronómica y sede Tecnoparque, en los cuales se realiza el depósito temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y residuos peligrosos. Este es un espacio físico definido para el almacenamiento previo a la recolección externa para el respectivo aprovechamiento, valorización, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados por las actividades de producción y formación impartidos en las diferentes áreas de la entidad.

El incorrecto manejo de los residuos tiene impactos negativos. Por una parte, puede afectar la salud tanto animal como humana, en forma de enfermedades; o puede también tener efectos perjudiciales al medio ambiente: en el paisaje, los ecosistemas naturales, paisajes naturales y en sus especies, y en la contaminación del agua, suelo y aire. Basados en lo anterior y con la necesidad de fortalecer el Sistema de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad desde sus componentes ambiental, energético y de seguridad y salud en el trabajo SST, el Centro de formación requiere el mantenimiento de la infraestructura del centro de acopio en las sedes mencionadas anteriormente.

En caso de no presentarse la contratación del mantenimiento que incluya materiales y mano de obra para la infraestructura de los centros de acopio, se incurrirá en el incumplimiento normativo relacionado al acatamiento de las disposiciones y acorde con el Programa de Gestión Ambiental, manejar de manera sostenible los aspectos e impactos

significativos, desarrollando la promesa de valor del sistema integrado de gestión y autocontrol - SIGA, así como el incumplimiento a lo reglado en la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo, en los siguientes aspectos:

"Artículo 29º. Todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.

- Artículo 38º. Todos los desperdicios y basuras se deberán recolectar en recipientes que permanezcan tapados, se evitará la recolección o acumulación de desperdicios susceptibles de descomposición, que puedan ser nocivos para la salud de los trabajadores.

- Artículo 39º. La evacuación y eliminación de estos residuos se efectuará por procedimientos adecuados y previo tratamiento de estos de acuerdo con las disposiciones higiénico-sanitarias vigentes.

- Artículo 42º. El suministro de aguas para uso humano y de alimentos, el procesamiento de aguas industriales, la disposición de aguas negras, excretas, basuras, desperdicios y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse en forma que garantice la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general.

- Artículo 44º. Los recipientes empleados para depositar residuos líquidos o que sufran descomposición, deberán construirse de material impermeable, y de acuerdo con modelos que no permitan escapes, y que puedan limpiarse fácilmente.

- Artículo 45º. Los residuos producidos en los sitios de trabajo deberán removerse, en lo posible, cuando no haya personal laborando, y se usarán métodos que eviten la dispersión de los materiales, especialmente de aquellas sustancias nocivas para la salud."

Garantizar espacios óptimos para el adecuado uso y separación de los residuos sólidos generados en las sedes- COMPLEJO SALOMIA, ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y TECNOPARQUE, beneficia a colaboradores y grupos de valor y de interés (aprendices, instructores y visitantes) por lo que el centro de formación, debe disponer de espacios locativos que se encuentren en adecuadas condiciones de salubridad e higiene, mejorando las condiciones sanitarias, reduciendo en gran medida el riesgo de enfermedades y epidemias, así mismo mitigar la contaminación de los recursos naturales, entre otros, lo anterior con el fin de permitir el desarrollo adecuado de las actividades propias de los centros.

Las sedes, a través de esta obra, preservarán y mantendrán condiciones favorables para permitir a los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes de los Centros de formación; gozar de ambientes acordes a sus necesidades que garanticen el normal desarrollo de sus actividades administrativas y operativas. Así mismo, los Centros de formación distribuidos en las diferentes sedes anteriormente mencionadas estarían cumpliendo legalmente lo estipulado por los diferentes entes de control a fin de evitar posibles sanciones como lo estipulado en la ley 9 de 1979 Por la cual se dictan normas sanitarias"; el decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y el decreto 1076 de 2015 " por medio del cual se expide el Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", los cuales se encuentra dentro del marco legal ambiental vigente mediante el cumplimiento de los requisitos de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Seguridad y salud en el trabajo acorde con las Norma, NTC ISO 14001:2015 y Decreto 1072 del 2015.

Adicionalmente, es deber de los servidores públicos responsables de la administración y funcionamiento del SENA velar porque la infraestructura, edificios, equipos y enseres, pertenecientes a la regional Valle no se deterioren a causa de las condiciones ambientales, ya sea por su uso y a causas externas que no puedan ser controladas.

Por consiguiente, se requiere adelantar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de La Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx]

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



CERTIFICACIÓN PAA 2025

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II Resolución No.00933 del 13 de febrero de 2025, Resolución No.01641 del 12 de marzo de 2025, Resolución No.02374 del 01 de abril de 2025 y Resolución No.76-03930 del 13 de mayo de 2025.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
Contratar el mantenimiento de las unidades técnicas de almacenamiento (UTA) de las sedes complejo Salomia, Escuela de la cultura Gastronómica y Tecnoparque.

Pantallazo:

SC (cada código s	Descripción	Valor total estimad
40142502;41104807; 15121900;40141747	76-9311-01047 - Contratar el mantenimiento de la unidades técnicas de almacenamiento (UTA) de las sedes complejo salomia ,Escuela de la cultura Gastronómica y tecnoparque	300.000.000 COP

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de mayo del 2025.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

Proyectó: Jeison Alvarez Madera

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEG	FLIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F SERVICIOS	81	8110	811015	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
2	F SERVICIOS	72	7210	721015	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
3	F SERVICIOS	72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	F SERVICIOS	72	7210	721033	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
5	F SERVICIOS	72	7215	721534	72153400	servicios de aparejamiento y andamiaje

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

El mantenimiento a la Unidad Técnica de Almacenamiento contó con una primera fase ejecutada durante la vigencia 2024, el cual fue ejecutado por parte del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria (ASTIN), teniendo en cuenta que se recibieron diferentes observaciones y recomendaciones durante auditorías internas del Sistema de Gestión Ambiental NTC ISO 14001:2015 y la secretaria de Salud Pública teniendo en cuenta la normatividad aplicable al contexto de la sede.

Siendo así, en el proyecto realizado de la primera fase con objeto “Realizar mantenimiento a la infraestructura de almacenamiento de residuos. Obra consistente en mantenimientos locativos de las áreas de almacenamiento internas de residuos peligrosos del Centro asistencia técnica a la Industria y Centro de Electricidad y automatización Industrial (CEAI)” se realizó el mantenimiento de pisos y paredes con material epoxico, reforzamiento e impermeabilización de la plancha de concreto, cambio de puertas de cada una de las áreas de almacenamiento, montaje de cubierta con estructura y mejora del sistema eléctrico, con el fin de garantizar las condiciones de recolección interna y almacenamiento de los residuos no aprovechables, aprovechables, peligrosos y especiales generados en los diferentes centros que conforman el Complejo Salomia.

Se presenta registro fotográfico de las actividades realizadas:

Antes:







Después:







2. OBJETO

Contratar el mantenimiento de las unidades técnicas de almacenamiento (uta) de las sedes complejo Salomia, escuela de la cultura gastronómica y Tecnoparque.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **prestación de servicios de mantenimiento y adecuación de las Unidades Técnicas de Almacenamiento (UTA)**, ubicadas en las sedes del **Complejo Salomia, la Escuela de la Cultura Gastronómica y el Tecnoparque**, adscritas al **Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS**.

El servicio tiene como finalidad garantizar condiciones óptimas de **operatividad, seguridad y funcionalidad** en las UTAs, mediante la ejecución de intervenciones **correctivas y preventivas** sobre la infraestructura física existente.

Las actividades incluidas en el alcance del contrato comprenden, pero no se limitan a:

1. **Intervención y adecuación de cubiertas**, que incluye el suministro e instalación de estructura y tejas según las condiciones específicas de cada sede, con el fin de garantizar espacios seguros, prevenir filtraciones y asegurar la durabilidad de la infraestructura.
2. **Adecuación de pisos y accesos** en zonas destinadas al almacenamiento de residuos, mediante la reparación o reposición de superficies en los materiales definidos en la ficha técnica del proyecto.
3. **Instalación de elementos complementarios**, tales como puertas metálicas, cerramientos en tubería galvanizada con malla eslabonada y armarios antiderrame para el almacenamiento seguro de reactivos, entre otros.
4. **Reparaciones menores en las instalaciones eléctricas**, incluyendo el cambio de luminarias, revisión de puntos eléctricos y ajustes en circuitos básicos.
5. **Trabajos de acabados**, como el resane de muros, aplicación de pintura en interiores y exteriores, y limpieza general del área intervenida.
6. **Suministro de materiales menores y consumibles**, necesarios para la correcta ejecución de las labores de mantenimiento y adecuación.

Todas las intervenciones deberán ejecutarse conforme a los **estándares técnicos, normativos y de seguridad vigentes**, con el propósito de asegurar un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en cada una de las sedes intervenidas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Impacto ambiental: Durante la ejecución de actividades como mantenimientos y/o reposiciones se generan aspectos ambientales y así mismo, se producen impactos ambientales al ambiente; en este caso, durante el consumo de material prima y reparaciones locativas se evidenciara la generación de residuos peligrosos y/o especiales por lo que se debe garantizar por medio del anexo de criterios de contratación GCCON-AN-001 versión 5 la aplicación y cumplimiento de requisitos ambientales y energéticos exigidos en la etapa precontractual y contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,01	Suministro e instalación de lona verde (Polisombra) para delimitación, seguridad y limpieza de obra.	ML	50
1,02	Suministro e nstalación de logos de seguridad industrial para la obra.	Und	5
1,03	Desmonte de muro en superboard, incluye el desmonte de la perfilería metálica, instalaciones eléctricas o tuberías adosadas etc.	M2	5
1,04	Retiro de enchape de muros, incluyendo el pañete o revoque de recubrimiento de los muros	M2	20
1,05	Retiro de ducto codo y sellado de pared con tapa metálica para ducto	M2	1
			SUB-TOTAL
2	**ESTRUCTURAS Y CONCRETOS**		
2,01	Mejoramiento zona de almacenamiento de basuras_volcos. Incluye: el retiro del material existente y la conformación de una base uniforme y estable de espesor mínimo 50 cm con material granular que debe ser compactado manualmente para la posterior instalación de la placa de contrapiso de concreto pulido de 3000 psi de espesor min de 20 cm con malla electrosoldada.	M2	72
2,02	Mejoramiento de acceso de carro recolector de basuras a zona de volcos. Incluye: el retiro de material existente y la conformación de una base uniforme y estable de espesor mínimo 50 cm con material de relleno para subbase que debe ser compactado manualmente para la posterior instalación de la losa en concreto MR-38	M2	42
			SUB-TOTAL
3	**CUBIERTAS**		
3,01	Reposición de cubierta en teja de laminada galvanizada prepintada Cal 26 de alta resistencia y durabilidad. Incluye revisión, restauracción y/o reemplazo de la estructura para cubierta en perfilería metálica. y accesorios requeridos para la correcta instalación. El acabado final debe ser con pintura anticorrosiva. La altura mínima de la cubierta es 3 metros.	M2	35
3,02	Reposición de cubierta en teja de laminada galvanizada prepintada Cal 26 de alta resistencia y durabilidad. Incluye revisión, restauración y/o reemplazo de la estructura para cubierta en perfilería metálica y accesorios requeridos para la correcta instalación. El acabado final debe ser con pintura anticorrosiva. La altura mínima de la cubierta es 3 metros.	M2	106
3,03	Reposición de cubierta de cubierta en teja de laminada galvanizada prepintada Cal 26 de alta resistencia y durabilidad. Incluye revisión, restauración y/o reemplazo de la estructura para cubierta en perfilería	M2	36

	metálica. y accesorios requeridos para la correcta instalación. El acabado final debe ser con pinturaaanticorrosiva.a altura mínima de la cubierta es 3 metros.		
3,04	Mantenimiento de cubierta en teja de ZINC. Incluye limpieza y pintura a la estructura de la cubierta y a la teja de lámina galvanizada.	M2	12
			SUB-TOTAL
4	**CARPINTERÁ METÁLICA**		
4,01	Reposición de armario antiderrame para almacenamiento de reactivos modelo arm react6 ft tipo estándar de mínimo de 350 lt, pintura electroestática, dimensiones altura 2m ancho 2 m, profundidad 5m, fabricado en lámina galvanizada cal 20, la parte externa el armario que tenga mínimo 2 espacios para almacenamiento. Incluye puertas con sistema doble pared para mayor seguridad, sistema de 4 entre paños fabricados en lámina galvanizada cal 20 con sistema removible y antiderrame, sistema de dos puertas con su respectiva chapa tipo seguridad, sistema de patas niveladoras, sistema de motor - ventilador anti chispa con rotor (plástico) tipo centrifugo, sistema de extracción para conectarlo a un sistema menor de tres metros, 1 kit de instalación para la extracción con sistema de filtración.	Und	1
4,02	Reposición de armario antiderrame para almacenamiento de reactivos modelo arm react6 ft tipo estandar- de mín 150 lt, pintura electroestática, dimensiones altura 1.7m ancho 1 mt profundidad 5mt, fabricado en lámina galvanizada cal 20, la parte externa el armario cuenta con 2 espacios para almacenamiento. Incluye puertas con sistema doble pared para mayor seguridad, sistema de 4 entre paños fabricados en lámina galvanizada cal 20 con sistema removible y antiderrame, sistema de dos puertas con su respectiva chapa tipo seguridad sistema de patas niveladoras sistema de motor - ventilador anti chispa con rotor (plástico) tipo centrifugo, sistema de extracción para conectarlo a un sistema menor de tres metros 1 kit de instalación para la extracción con sistema de filtración	Und	2
4,03	Mantenimiento de cerramiento en malla eslabonada tejida en alambre galvanizado recubierto en PVC con calibre mínimo No.10, con abertura de 50 mm (2 pulg. x 2 pulg.). Incluyee: todos los elementos de de soporte como son los tubos de acero galvanizado de mínimo 2 ½ pulg de diámetro y demás elementos requeridos para el montaje.	M2	32
4,04	Reposición de estructura metálica en forma de rampa antidezlizante para cargar/descargar cargas con acabado en pintura anticorrosiva de altura 30 cm	M2	4,5
			SUB-TOTAL
5	**PINTURA**		
5,01	Suministro y aplicación de pintura blanca vinilo tipo I, tres manos para muros interiores.	M2	58

5,02	Suministro y aplicación de pintura para muros de fachada, tipo exteriores.	M2	16
5,03	Suministro y aplicación de estuco plástico sobre muros, incluye: filos y dilataciones	M2	169
5,04	Suministro y aplicación de pintura epoxica poliamida, tres manos	M2	75
			SUB-TOTAL
5	**ENCHAPES Y MUROS**		
6,01	Restauración de guardaescobas tipo cerámico en muros exteriores	ML	15
6,02	Restauración de muro en superboard dos caras piso-techo, incluye: lineales, refuerzo interior, accesorios de montaje y esquineros	M2	5
			SUB-TOTAL
7	**RED ELECTRICA, VOZ Y DATOS, ILUMINACION**		
7,01	Reemplazo de luminarias tipo led similares a la existente	Und	6
7,02	Mantenimiento de puntos eléctricos tipo interior. Incluye el reemplazo de las luminarias tipo led, cambio de interruptores, reemplazo de la tubería mt que se encuentra en mal estado.	Und	4
7,03	Mantenimiento de puntos eléctricos tipo exterior. Incluye el reemplazo de las luminarias tipo led, cambio de interruptores, reemplazo de la tubería mt que se encuentra en mal estado.	Und	2
			SUB-TOTAL
8	**ASEO Y LIMPIEZA**		
8,01	Aseo y limpieza de obra	M2	200
8,02	Retiro y disposición final de escombros a un lugar certificado. Viajes de 7m3	VIAJES	3
			SUB-TOTAL

NOTA 1: En el objeto definido del presente proceso de contratación se calcularon los siguientes porcentajes de costos indirectos para guía de los oferentes:

TOTAL, DE COSTOS DIRECTOS

- ADMINISTRACIÓN: 20.0%
- UTILIDAD: 5.00%
- TOTAL AU: 25.0%
- IVA SOBRE UTILIDAD: 19.00%

NOTA 2: El A.U. a ofertar en las propuestas económicas por parte de los oferentes tendrá un único valor del 25% en total, cualquier valor diferente a este, hará que la propuesta no sea habilitada o tenida en cuenta para la calificación económica del proceso.

NOTA 3: Si se presentan proveedores con propuestas más económicas, el centro CGTS se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en cuenta que la necesidad es mayor y tuvo que ser ajustada de acuerdo al estudio de mercado.

2.6.1 EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA, LA CUAL DEBE CONSTAR DE:

- Presupuesto detallado
- Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.
- Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, formato de propuesta económica en Excel. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta.
- Los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.
- Los errores, omisiones o faltas de conformidad con los precios unitarios y totales de la oferta serán responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas derivados de dichos errores.
- Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.
- El oferente deberá diligenciar en su totalidad el presupuesto, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.
- El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.
- El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial. Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.U. utilizados.
- El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del SENA, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.
- Los precios unitarios para la obra deberán indicarse en pesos colombianos.
- El proponente al momento de elaborar su oferta económica debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

NOTA: El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

EL PROPONENTE deberá tener una estructura organizacional (tabla 1) que garantice un control riguroso de la ejecución de la obra en cada una de las disciplinas. Dicha estructura deberá contar con un profesional director de obra y responsable de cada una de las especialidades.

En este caso, la empresa oferente aportará la tarjeta profesional, hoja de vida, certificación laboral donde se especifique experiencia y demás que requiera el cuadro siguiente, se entregará con copias legibles a la entidad mediante la plataforma SECOP para su validación y como insumo para la evaluación técnica del proceso.

La estructura debe estar conformada como mínimo por:

Tabla 1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia especifica	% de dedición mínimo
1	Residente de obra.	Ingeniero civil y/o arquitecto	Ocho (8) años. Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia en Construcción y/ o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, que incluya en su objeto, las actividades planteadas en el alcance del objeto contractual del presente contrato	100%
1	Profesional salud ocupacional	Profesional en salud ocupacional con licencia vigente y certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas y certificado de alturas vigente	5 años como profesional en salud ocupacional y/o seguridad industrial a partir de la expedición de la matricula	Experiencia como residente siso en proyectos de obra de construcción y/ o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, que incluya en su objeto, las actividades planteadas en el alcance del objeto contractual del presente contrato	100%
1	Maestro de obra	Maestro de obra	8 años. Contada a partir de la obtención del certificado de matrícula como Maestro de Obra	Experiencia como maestro de obra en proyectos de obra de construcción y/ o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, que incluya en su objeto, las	100%

				actividades planteadas en el alcance del objeto contractual del presente contrato	
1	Técnico y/o tecnólogo en soldadura	Técnico y/o tecnólogo en soldadura	5 años. contada a partir de la obtención del certificado de matrícula como técnico y/ tecnólogo en soldadura, con certificado de alturas vigente	Experiencia como soldador en proyectos de construcción y/ o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, que incluya en su objeto	100%

2.7.1 FASE DE ENTREGA Y ADECUACIÓN

La fase de adecuación iniciará cuando el supervisor del contrato haya verificado que las condiciones sean las indicadas para la entrega e instalación, este al día la documentación del personal calificado y las condiciones del equipo de trabajo.

El proveedor deberá aportar todos los insumos, partes o aditamentos externos a la planta física que sean necesarios para asegurar las correctas adecuaciones, por lo tanto, solo se incluyen como parte de la instalación los insumos inherentes al bien y en ningún sentido aquellos que afectan la planta.

La fase de entrega e instalación deberá ser coherente con el tipo de instalación solicitada en la invitación pública.

El adjudicatario deberá suministrar todo el material necesario para la correcta y segura instalación de los bienes cuando aplique.

La elaboración del cronograma para realizar las adecuaciones se coordinará con el Supervisor y apoyo técnico, con base en la disponibilidad de áreas de terreno para la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el contratista además reciba las áreas liberadas.

2.7.2 LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)

El día que se inicien los trabajos, se abrirá un libro con las observaciones o sugerencias que haga diariamente el Supervisor. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc.

Las personas responsables de llevar este diario serán los Residentes de obra y/o supervisor, sin embargo, se podrá realizar anotaciones pertinentes por parte de los profesionales que conformen el comité técnico de obra.

Las hojas del libro inicialmente deberán ser numeradas por él Supervisor y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.

En el caso de extravío de la bitácora, tanto el Contratista como el Supervisor, elevarán una denuncia ante autoridad competente, iniciarán una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de pérdida y las anotaciones recordadas, firmada por las partes.

El contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color). Se rendirán informes de obra semanal con su respectivo informe fotográfico en donde se muestre el antes y después de la obra, el avance a la fecha de corte de obra. El avance de obra debe ser aprobado y certificado por el Supervisor.

Adicionalmente las fotografías deberán colocarse sobre hojas debidamente rotuladas con el número del Contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum legajado, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva.

El informe fotográfico deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, sin embargo, estos informes fotográficos deberán acompañar las actas de corte de obra y los documentos requeridos para cada pago parcial de obra.

El contratista deberá entregar al momento de solicitar el acta parcial de obra, un informe fotográfico que permita soportar la ejecución y el avance de obra, al momento. Adicionalmente los documentos requeridos para los pagos parciales.

2.7.3 MODIFICACIONES EN OBRA

Las modificaciones en obra se harán mediante un acta suscrita por el comité técnico conformado por el Supervisor, el Contratista y la Subdirección del centro CGTS, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo del contrato.

Sólo se podrán ordenar modificaciones de obra durante la ejecución contractual, siempre y cuando estén dentro del objeto o naturaleza del contrato, en las siguientes circunstancias:

Para compensación de obra cuando fuese necesario modificar. Para mejorar alguna especificación técnica.
En otros eventos en que, a juicio del centro CGTS, se estimen necesarios y convenientes.
Las actas que soportan las modificaciones; serán publicadas en la plataforma SECOP II, en la ejecución del contrato.

2.7.4 MATERIALES Y EQUIPOS

El Contratista está obligado a conseguir oportunamente todos los materiales y equipos que se requieren para la ejecución de las obras y a mantener permanentemente una cantidad

suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y equipos demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC) y su respectivo certificado de conformidad. El centro CGTS Y el supervisor de contrato podrán rechazar los materiales y/o equipos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser asumida por el Contratista a su costo.

Los materiales que se utilicen para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y durabilidad propia.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

La aceptación o rechazo de materiales se hará lo antes posible tras la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos o en cuanto a defectos u otras fallas descubiertas después, ni impondrá al centro CGTS responsabilidad alguna en este sentido.

2.7.5 INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá emitir informe al comité técnico de obra dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el supervisor designado por la Entidad. El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

2.7.6 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al centro CGTS o a terceros y que afecten de cualquier modo personas, maquinaria, equipos durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos, a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

2.7.7 LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

La empresa contratada deberá considerar los lineamientos ambientales dados a través del área de Gestión Ambiental del centro CGTS, para mitigar los posibles impactos ambientales adversos, producto de sus actividades e insumos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con todas obligaciones plasmadas en el Numeral. 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
2. Requerir autorización de manera previa, al comité técnico de obra de cualquier modificación sobre el diseño inicial (diseño específico de un elemento, cambio de color, cambio de material, cambio de ubicación, etc.). El comité técnico será el único autorizado, para aprobar las modificaciones solicitadas.
3. Presentar el APU, cronograma de obra y el presupuesto detallado con todas las actividades a desarrollar, indicando fecha de inicio y terminación de cada una de ellas.
4. Señalizar, Demarcar y mantener el cerramiento a que hubiere lugar en la zona de los trabajos. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros y/o a los centros COMPLEJO SALOMIA, ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y TECNOPARQUE por falta de señalización, demarcaciones barreras de protección o deficiencia de ellas.
5. Ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas de los requerimientos mínimos, estudio previo y la oferta presentada.
6. Incluir todos los ítems que se requieran dentro del presupuesto antes de iniciar las actividades y será su responsabilidad, las medidas y cantidades tomadas en sitio.
7. Hacer presencia en el seguimiento de las adecuaciones y mantenimientos durante toda la ejecución de los trabajos, para lo cual asignará una persona que sea el contacto directo con la supervisión del contrato.
8. Contar con el personal idóneo para el desarrollo de cada actividad, ingenieros y/o arquitectos y técnicos especializados para la correcta ejecución de la Aceptación de Oferta Comercial.
9. Rendir reportes a la supervisión del contrato, con registro fotográfico y avance del cronograma, cada vez que sea solicitado por éste.
10. Suministrar todos los implementos de aseo, herramientas, materiales, transporte, acarreos y demás elementos que se requieran para ejecutar a satisfacción los trabajos objeto de la Aceptación de Oferta Comercial.
11. Presentar al finalizar cada una de las actividades y si ella así lo amerita la certificación expedida por empresa pública o privada, sobre la correcta disposición de los escombros generados por las actividades de la adecuación, teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente.
12. Verificar antes de iniciar los trabajos, si existen diferencias, dudas y consultar oportunamente con la supervisión del contrato.
13. Mantener en forma permanente los canales de comunicación necesarios para la transmisión de las solicitudes de servicio entre el contratista y la supervisión del contrato.
14. Presentar al supervisor del contrato cotización de las actividades adicionales a los precios unitarios ofertados, en caso de requerirse, para aprobación de ésta siempre y cuando se encuentren dentro del objeto o naturaleza de la Aceptación de Oferta Comercial.
15. Entregar al COMPLEJO SALOMIA, ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y TECNOPARQUE la garantía de postventa mínimo de un (1) año en todos los servicios y productos que se suministren e instalen, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de los centros, sin condiciones ni restricciones.

16. Presentar para aprobación del Supervisor el diseño final, acabados, muestra de materiales, colores, etc., antes de su fabricación y/ adecuación e instalación.
17. Contar con los siguientes perfiles profesionales requeridos en el punto 2.6 (PERSONAL MINIMO REQUERIDO) para el desarrollo de la Aceptación de Oferta Comercial
18. Responder por todos los daños y perjuicios contractuales y extracontractuales durante la ejecución de los trabajos, por acción u omisión, por defectos o vicios de trabajos o de los trabajadores y/o su maquinaria o equipo. Los daños causados por el CONTRATISTA serán reparados oportunamente por éste, reemplazando el elemento deteriorado por otro de iguales o superiores características sin que esto genere ningún costo para los centros COMPLEJO SALOMIA, ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y TECNOPARQUE
19. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial que indica la Ley para desarrollar las actividades desde el inicio hasta la finalización de los trabajos. El CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros, aplicando las normas que a este respecto existan y sus códigos de edificaciones y construcciones. Todo el personal deberá estar permanentemente con todos los elementos de seguridad y protección personal que indique la normatividad vigente.
20. Mantener el certificado de alturas vigente de todas las personas que realizarán actividades de conformidad con la normatividad vigente .la persona de seguridad y salud en el trabajo deberá estar presente en todo momento en las actividades realizadas por el contratista, al realizar trabajo en alturas deberá estar un coordinador en alturas.
21. Cumplir con los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Manual de proveedores y contratistas en SST.
22. El contratista deberá tener personal para atender cualquier requerimiento en un plazo máximo de 24 horas en la ciudad de ejecución de la Aceptación de Oferta Comercial.
23. Disponer los residuos peligrosos y/o especiales generados en las labores de adecuación y mantenimiento, cumpliendo con la normativa ambiental vigente, certificando el almacenamiento, transporte seguro de mercancías peligrosas y la devolución a los programas posconsumo definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
24. En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación o mercadeo exclusivos, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Por cuanto la demora, por las causales nombradas, no serán causales que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato.
25. El contratista se obliga a suministrar, instalar y operar, por su cuenta y riesgo, una planta eléctrica con la capacidad necesaria para garantizar el desarrollo ininterrumpido de todas las actividades requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato. Esta planta deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento durante todo el tiempo que duren las obras, y su operación deberá cumplir con las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes.
26. Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, sus adendas y anexo técnico, propias del contrato

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

	ETAPA		CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO		APOYO TÉCNICO REQUERIDO	SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo						
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Análisis de trabajo seguro por actividad	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) - Permisos de trabajo en alturas - Permisos de trabajo en espacios confinados - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico - Permisos de trabajo en Caliente - Permiso de Izaje de Cargas	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				Los soportes solicitados para este criterio, se requieren como evidencia para **PRIMER PAGO**
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				Se requiere el esquema de vacunación del personal que estará durante la ejecución del contrato: -Toxoide Tetánico -Fiebre amarilla **SE REQUIERE COMO SOPORTE PARA EL PRIMER PAGO.**

Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Ley 685 de 2001 Código Minero
Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM
Decreto 0276 de 2015 medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores -RUCOM
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional908
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado
Decreto 397 de 2022 -Plan de Austeridad del Gasto 2022
Resolución 40117 de 2024- por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
Resolución 40150 de 2024 - Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)
Decreto 199 de 2024- Plan de Austeridad
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.

Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0491 de 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

NOTA 1: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación vigente (año 2025) emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento mayor al 85 % en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.

✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
✓ Ley 1010 del 2006
✓ Resolución 2646 de 2008
✓ Resolución 652 de 2012
✓ Resolución 1356 de 2012
✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 - Estándares mínimos del SG-SST
✓ Resolución 4272 de 2021 - Trabajo en Alturas
✓ Resolución 692 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Fuente: Manual Contratación-GCCON-M-002--V05

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación de los mantenimientos						

Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía				
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de los mantenimientos y definir los controles para los mismos	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento						
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Criterios para la compra de Luminarias Led						
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Contractual	Sistema de Gestión de la energía				

las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	Contractual	Sistema de Gestión de la Energia				
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.	Contractual	Sistema de Gestión de la Energia				
La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Contractual	Sistema de Gestión de la energía				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Normatividad Relacionada:						
Resolución 40150 de 2024 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP						
Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP						
Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP						
Decreto 419 de 2021 - Prohibición de productos con mercurio añadido						

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía), sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en los siguientes tres centros:

1. Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS ubicado en la calle 52 No. 2Bis 15.
2. Tecnoparque Cra. 5 #11 -68
3. Escuela Gastronómica Cl. 14 Nte. #9 Norte-45, Granada

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio de ejecución del contrato será ciudad Santiago de Cali en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS, Complejo Salomia, ubicado en la calle 52 No. 2Bis - 15.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	NA	N/A
PAGO 2	NA	N/A
PAGO 3	.NA	N/A

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista pagos parciales del contrato de acuerdo con los avances de obra y previa presentación de facturas al Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El pago se hará una vez certifique la realización de los servicios, la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, según el art. 23 de la ley 1150 de 2007 certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de generación inferior a 180 días y Resolución de Facturación DIAN. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020- 000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera: **GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **CONTRATISTA:** a. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP) b. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días c. Pago seguridad social d. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas e. Certificación Bancaria no mayor a 30 días f. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro) g. Factura **GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip**, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **SUPERVISOR:** a. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)

	b. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique) c. Copia del contrato para el primer pago d. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones f. Informe del supervisor Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP. Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura: **FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **CONTRATISTA:** a. Factura b. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente *Solamente se confirma el registro de la factura" cuando se encuentren los documentos cargados* en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser

	corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **Cargas Administrativas**: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato. **3. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN** Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de

	caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: PCI y unidad Ejecutora (Posición Catalogo Institucional) #$36-02-00-076-931110; No Contrato; epiedrahita@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura datos de Adquiriente en el campo "Correo", al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envía automáticamente.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá conocer el Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, el supervisor podrá solicitar apoyo al personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del CGTS con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de EDWIN PIEDRAHITA MESA TECNICO GRADO 3, como supervisor del contrato con el respectivo apoyo técnico de la ingeniera LEIDY JOHANA ÁLVAREZ GÓMEZ, MARIA CAMILA LOZADA VELAZCO Dinamizadora Ambiental , FABIAN ANDRES OSPINA	

GOMEZ Trabajador Oficial quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA a través del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana y lo establecido en las normas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas, celebrará un contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía definido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 de la Ley 80 de 1993, Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011, en literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 según el artículo 2.2.1.2.1.2.20 (procedimiento para la selección abreviada menor cuantía), y Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó en el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente si el bien o servicio requerido se encuentra allí incluido. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que el bien/servicio NO se encuentra disponible a través de un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Mediante circular No. 01-3-2025-000005 del 5 de enero de 2025, se determinaron las cuantías para el año 2025, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2025	$1.423.500
Presupuesto SENA para la vigencia 2025	$6.267.418.244.018
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	4.402.822,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.423.500.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$142.350.000

Por lo tanto, y en virtud de que no se encuentra regulado por un AMP, la entidad se encuentra habilitada para adelantar el proceso de selección utilizando esta modalidad. Esta opción permite agilizar el trámite contractual, en consonancia con el principio de economía establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, sin menoscabar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de Contratación PODRÁ estar limitado a MiPymes en razón	SI	X	NO	

a su cuantía, toda vez que el presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES PESOS ($ $226.000.000) M/CTE. IVA incluido**, siendo inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo).				

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Nota 2: Es de tener de presente que conforme lo establece el estudio previo "Con el fin de que haya pluralidad de oferentes, el presente proceso no se limitará a Mipymes Departamentales ni Municipales, se limitara a Mipymes Nacionales de ser necesario, siempre que se cumplan los presupuesto que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021..."

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES PESOS ($ $226.000.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA: Las estampillas a deducir son:

PROUCEVA	**0.5%**
PROPACIFICO	**0.5%**
PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL	**0.5%**
OBRA PUBLICA	**5%**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS adelantó un estudio de mercado por lo cual la dependencia de contratación de bienes y servicios, divulgó la solicitudes de cotización por el portal transaccional SECOP II por medio de la solicitud de información al proveedor con numero SP-VLL-CGTS-0012-2025, por este medio no se recibieron cotizaciones, por lo que se realizó el estudio de mercado con tres cotizaciones allegadas al proceso por medio de correo electrónico, en donde se estimó que el valor real fue por valor de $226.985.973 para Contratar el servicio de mantenimiento de cubierta, este valor sobrepasa el

presupuesto asignado por lo que el centro se vio en la necesidad de ajustar cantidades dando un valor estimado de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ $225.856.579.59) M/CTE. IVA., tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO AJUSTADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento, Los proponentes y futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato e indica el correo electrónico al cual pueden allegar las respuestas de la solicitud de cotización cuando no son cargadas en el SECOP II(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

Nota 1: El contratista es responsable del cumplimiento del objeto, es decir el diseño, consultoría, licencias, construcción de la obra, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no reconocerá mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$226.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2025	2025-01-09	2025-12-31	931110	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	propios	DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES PESOS	$226.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA - Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para la entidad y a los fines que el busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, y de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 del 15 de enero del 2018 Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del SENA.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se tiene en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo (artículo 88 Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

Una vez el SENA - Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS haya determinado que la(s) propuesta(s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La propuesta más favorable para este organismo será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el organismo ha establecido los requisitos habilitantes que deben ser acreditados por parte de los proponentes, partiendo de la siguiente premisa:

"Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (e) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Los proponentes interesados en el presente proceso de selección deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen en este numeral, los cuales se verificarán del registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, de conformidad con la ley, se hará la aportación de la documentación correspondiente que acredite los requisitos. La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, experiencia, organizacional y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será:

HABILITADO: Cuando cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso	**NO HABILITADO:** Cuando no cumple o carece de documentos exigidos en los pliegos de condiciones para dicho proceso

Se adjudicará por el valor total de la oferta, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la contratación.

NOTA 1: En razón a la tipología del contrato, a la cantidad inicial requerida y a la modalidad de selección y el presupuesto asignado para la contratación, si se presentan proveedores con propuestas inferiores al presupuesto estimado, el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS, se reserva el derecho de incrementar cantidades de alguno de los ítems, toda vez que las necesidades del centro son mayores tal y como se evidencia en la solicitud de cotizaciones, se tuvo que ajustar cantidades de acuerdo con el presupuesto asignado.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 ***Registro Único de Proponentes (RUP)***

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario - RUT, cuyo código este relacionado con el objeto a contratar.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta debe presentar el o los certificados aquí señalados.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta debe presentar el o los certificados aquí señalados.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta debe presentar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta debe presentar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta de allegar documento de **Autorización** a la entidad para consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Requisito habilitante de orden jurídico

5.2.1.16.1 PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (formato GCCON-F-042) que hace parte del Pliego de Condiciones. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

5.2.1.16.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de

cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.16.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE APRENDICES:

El proponente debe presentar certificación sobre el cumplimiento de la cuota de aprendices, aún si está regulada o no con cuota de aprendices. PERSONA JURÍDICA: certificación firmada por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tener revisor fiscal) o contador; siempre anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula. PERSONA NATURAL: Si no está obligada a tener contador, certificación firmada por la persona natural. Persona natural con establecimiento de comercio deberá presentar certificación escrita firmada por el revisor fiscal (si está obligado a tener RF) o contador con copia simple de la tarjeta profesional y cédula).

5.2.1.16.4 COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:

Que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), hacer constar en comunicación escrita de compromiso y bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción de documento que anexa a la oferta. Se incluye formato sugerido en documentos del proceso.

5.2.1.16.5 PUBLICIDAD DE LA DECLARACIÓN DE RENTA:

En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato.

5.2.1.16.6 FORMATO AUTORIZACIÓN PARA AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

5.2.1.16.7 CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERROR

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

5.2.1.16.8 ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA:

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se permite aclarar a todos los proponentes del presente proceso contractual que atendiendo lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general, todos los actos derivados de la actividad pre contractual y

contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Anexar 9 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos (Formato GCCON-F-059).

5.2.2 De carácter técnico

A. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere que los proponentes posean conocimiento de fondo de los procesos, procedimientos y actividades a ejecutar en desarrollo del contrato, y de acuerdo con el análisis de la Oferta y la Demanda para Contratar el servicio de mantenimiento de las unidades técnicas de almacenamiento (uta) de las sedes complejo Salomia, escuela de la cultura gastronómica y Tecnoparque, se definieron los siguientes **requisitos técnicos** para los proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia acreditada en las certificaciones será verificada a través de los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, y que se encuentren referenciados en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales deberán estar identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial.

Se **verificará que el proponente esté registrado en el RUP** y cuente con experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso de selección. Para ello, se constatará en dicho registro la existencia de contratos celebrados por el interesado, identificados en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia requerida para participar en este proceso de selección deberá acreditarse mediante un máximo de dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que demuestren la realización de actividades de mantenimiento, mejoramiento y/o adecuaciones locativas, tanto preventivas como correctivas, en bienes inmuebles y/o edificaciones de uso institucional, ya sean públicas o privadas.
2. Las certificaciones deben haber sido expedidas por la entidad contratante y corresponder a contratos ejecutados en su totalidad (100%) por el proponente.
3. El valor total de las certificaciones presentadas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

NOTA 1: Solo se aceptarán contratos que estén debidamente registrados en el RUP.

Para efectos de habilitación cada R.U.P se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscritos en mínimo una de cualquiera de las clasificaciones dadas por la entidad, se verificará que entre los integrantes que conformen el consorcio o la unión temporal se acredite la inscripción a la totalidad de actividades, especialidades y grupos exigidos.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación o certificación de contrato expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: los servicios entregados, objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación de contrato expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: los servicios entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Los proponentes deberán acreditar la actividad según la codificación de bienes y servicios en el tercer nivel con el cumplimiento de mínimo dos (2) de los ocho (8) CÓDIGOS UNSPSC contenidos en la siguiente lista:

ITEM	GRUPO	SEG	FLIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F SERVICIOS	81	8110	811015	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
2	F SERVICIOS	72	7210	721015	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
3	F SERVICIOS	72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	F SERVICIOS	72	7210	721033	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
5	F SERVICIOS	72	7215	721534	72153400	servicios de aparejamiento y andamiaje

Se requiere que el proponente diligencie el Anexo (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS) para validar la experiencia en el RUP por cada uno de los lotes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Y 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia.

Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación a la cuantía de los contratos certificados debe ser:

Para MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: igual o superior al 50% del presupuesto oficial establecido para el lote al cual presentará oferta.
Para OTROS PROPONENTES: igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Para el caso de la certificación de experiencia para **MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**, se deberá acreditar la calidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Los contratos acreditados deben encontrarse inscritos en el RUP. Las certificaciones contractuales deberán tener los siguientes requisitos: Nombre del Contratista, Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica, numero de contrato, objeto del contrato, valor del contrato. Las certificaciones deben estar debidamente firmadas. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia.

Una vez verificados los requisitos de experiencia el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.

NO HABILITADO: Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso

B. **Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas**

APU (Análisis Precio Unitario):

Los proveedores como requisito habilitante deberán entregar el análisis de precios unitarios (APU) correspondiente a cada una de las actividades contempladas en el presupuesto de obra del actual proceso

Cronograma de ejecución de obra:

Los proveedores deben entregar un cronograma de ejecución de obra firmado donde se permita la verificación de la ejecución de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto de la obra y su tiempo estimado de entrega. Este cronograma deberá ser desarrollado en Microsoft Project y subido en la plataforma SECOP II en formato PDF.

Equipo de Trabajo:

EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El proponente deberá ofrecer un equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, certificando la formación, experiencia, habilidades, cargo, funciones y tiempo de dedicación de las personas que conformarán dicho equipo. Para el efecto, deberá presentar la
hoja de vida, las certificaciones de estudios (cuando aplique) y de experiencia correspondientes con el cumplimiento de los requisitos. El equipo mínimo requerido por el Sena debe estar conformado por los siguientes perfiles:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia especifica	% de dedición mínimo
1	Residente de obra.	Ingeniero civil y/o arquitecto	Ocho (8) años. Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia en Construcción y/ o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, que incluya en su objeto, las actividades planteadas en el alcance del objeto contractual del presente contrato	100%
1	Profesional salud ocupacional	Profesional en salud ocupacional con licencia vigente y certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas y certificado de alturas vigente	5 años como profesional en salud ocupacional y/o seguridad industrial a partir de la expedición de la matricula	Experiencia como residente siso en proyectos de obra de construcción y/ o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, que incluya en su objeto, las actividades planteadas en el alcance del objeto contractual del presente contrato	100%
1	Maestro de obra	Maestro de obra	8 años. Contada a partir de la obtención del certificado de matrícula como Maestro de Obra	Experiencia como maestro de obra en proyectos de obra de construcción y/ o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, que incluya en su objeto, las actividades planteadas en el alcance del objeto contractual del presente contrato	100%
1	Técnico y/o tecnólogo en soldadura	Técnico y/o tecnólogo en soldadura	5 años. contada a partir de la obtención del certificado de	Experiencia como soldador en proyectos de construcción y/ o	100%

			matrícula como técnico y/ tecnólogo en soldadura, con certificado d e alturas vigente	adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, que incluya en su objeto	

NOTA 1: En relación con la formación profesional de cada uno de los perfiles solicitados por la entidad se aceptarán las profesiones relacionadas en cada profesión y cada institución educativa conforme a lo establecido en la NBC - Núcleo Básico de Conocimientos del SNIES. Si el título profesional es de una institución extranjera, deberá contar con la convalidación del Ministerio de Educación.

NOTA 2: Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. Si el contratista requiere cambio de personal asignado al inicio de la ejecución del contrato, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio lo aprobarán el Supervisor del contrato previa presentación de la documentación respectiva. El SENA se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan. El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

NOTA 3: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o prestación de servicios. Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Si las certificaciones adjuntadas no contienen la información aquí relacionada, el contratista podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final, entre otros, que demuestren la experiencia del profesional. Se aclara que, para acreditar la experiencia del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, pero sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar el cumplimiento de lo solicitado.

NOTA 4: El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor de la oferta Económica.

NOTA 5: Para que la propuesta pueda ser calificada, resulta necesario la presentación de los siguientes cuatro (4) integrantes del equipo mínimo de trabajo (Residentes de obra, Maestro de obra, profesional salud ocupacional y Técnico y/o tecnólogo en soldadura) en la fase de oferta y deberán acreditar la formación y experiencia específica mínima requerida para que la propuesta sea HABILITADA TÉCNICAMENTE.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TÉCNICO REQUERIDO**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la**

						razón de que no aplique la disposición)
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Obligación Contractual						
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Matriz Legal actualizada.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Plan de Emergencias.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo						

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				

autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%						
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Ley 685 de 2001 Código Minero
Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM
Decreto 0276 de 2015 medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores -RUCOM
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional908
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado
Decreto 397 de 2022 -Plan de Austeridad del Gasto 2022
Resolución 40117 de 2024- por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
Resolución 40150 de 2024 - Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)
Decreto 199 de 2024- Plan de Austeridad
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo

Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental

Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0491 de 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Certificación vigente (2025) emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento mínimo del 85% en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual
Diligenciar, firmar y presentar el anexo Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (No modificar el formato establecido, solo diligenciarlo y firmarlo, no colocar membretes ni marcas de agua diferentes a las que ya tiene el formato)	Presentar el formato certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo GCCON-F-065 (Última versión) (El formato no es una guía debe ser diligenciado, firmado y presentado)	Precontractual

NOTA 1: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación vigente (año 2025) emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento mayor al 85 % en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.

✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
✓ Ley 1010 del 2006
✓ Resolución 2646 de 2008
✓ Resolución 652 de 2012
✓ Resolución 1356 de 2012
✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 - Estándares mínimos del SG-SST
✓ Resolución 4272 de 2021 - Trabajo en Alturas
✓ Resolución 692 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Fuente: Manual Contratación-GCCON-M-002--V05

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento						

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía				Se requiere que se especifique los equipos de uso significativo de energía a utilizar y su desempeño energético.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Criterios para la compra de Luminarias Led						
Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior.	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía				

Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.						
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía				
Normatividad Relacionada:						
Resolución 40150 de 2024 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP						
Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP						
Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP						
Decreto 419 de 2021 - Prohibición de productos con mercurio añadido						

5.2.3 De carácter financiero

Atendiendo a lo señalado en el artículo 6º. De la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el Certificado del RUP vigente del Proponente. ***(Si a la presentación de la propuesta ya se ha Cumplido la fecha de la obligación de actualizar el RUP con la información del 2024, la verificación financiera se hará con lo reportado en esta actualización).***

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y NO otorgará puntaje, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente estudio previo.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente Pliego de condiciones, según corresponda.

Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, para la verificación financiera se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose el índice de endeudamiento y patrimonio mínimo mediante la suma de los valores de cada integrante en la Unión Temporal o consorcio y de acuerdo a su nivel de participación en el mismo.

Para la determinación de la capacidad financiera de los consorcios o uniones temporales se sumarán las variables que se utilizan para el cálculo de los índices financieros de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtienen los índices del consorcio o unión temporal.

1.1.1.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Igual o superior a 1.3
Nivel de Endeudamiento	Igual o inferior al 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	ser mayor o igual al 2.7
Capital de Trabajo	ser mayor o igual al 65% del presupuesto oficial

Índice de Liquidez o razón Corriente

Representa la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como razón de liquidez la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se utilizará la opción de la suma de los componentes de los indicadores.

IL = +(PC n)(AC 1)+(AC 2) +…+ (AC n) / (PC 1) + (PC 2)…

La Razón corriente debe ser Igual o superior a 1.3 so pena de rechazo de la propuesta.

Nivel de Endeudamiento

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivo y patrimonio) del proponente, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NE = (Pasivo Total/ Activo Total)

Para Consorcios o Uniones Temporales el cálculo nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre la sumatoria de los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

$$NE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + \ldots + TN}{AT1 + AT2 + AT3 + \ldots + ATn}$$

El endeudamiento máximo debe ser igual o inferior al 0,65

Razón de Cobertura de intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos Intereses. Debe ser mayor o igual al 2.7

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

-

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CT = Activo Corriente –Pasivo Corriente.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo a la siguiente formula:

CT= (AC1) + (AC2) +…+ (AC) - (PC1) +(PC2) +… (PC n)

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 65% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de rechazo de la propuesta.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Debe ser mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del Activo (ROA)	mayor o igual a 0.05

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna, los indicadores de la capacidad organizacional son

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Determina la rentabilidad de patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RP= Utilidad Operacional / Patrimonio.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{UO1 + UO2 + UO3 + \ldots}{PT1 + PT2 + PT3\ldots}$$

Debe ser mayor o igual a 0.10

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RA= Utilidad Operacional / Activo Total. Debe ser mayor o igual a 0.05

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\textbf{Rentabilidad del Activo} = \frac{UO1 + UO2 + UO3 + \ldots}{AT1 + AT2 + AT3 + \ldots}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**

Cuadro de Requerimientos Financieros Resumidos

INDICADOR	ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO
Índice de Liquidez	Igual o superior al 1.3, so pena de rechazo de la propuesta
Índice de Nivel de endeudamiento	Debe ser igual o inferior al 0,65. Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación
Razón de cobertura de intereses	Deberá ser igual o mayor al 2.7
Capital de trabajo	65% del presupuesto oficial a contratar, so pena de rechazo de la propuesta

INDICADOR	ESTANDAR DE CUMPLIMIENTO
Rentabilidad del patrimonio	Debe ser mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo.	Debe ser mayor o igual a 0,05

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **Error! Reference source not found.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Error! Reference source not found.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

NOTA:

El oferente deberá diligenciar el formato GCCON-F- 041SOPORTESPARAACREDITACIONDELKRESIDUALV02 para certificar su capacidad residual.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

En esta etapa, las propuestas habilitadas que hayan superado la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos serán evaluadas de acuerdo con los requisitos económicos ponderables en elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas:

La evaluación de estos factores la realizará el Sena, mediante la certificación presentada por el oferente, que manifiesta su compromiso de cumplir con los factores solicitados por el SENA.

Como se muestra posteriormente, en las tablas "FACTORES DE EVALUACIÓN", sobre la base de un puntaje total de 100, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal a) del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será la ponderación en puntajes, atendiendo a los siguientes aspectos:

FACTOR DE EVALUACIÓN	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta económica	Se verificará a partir del valor de las Ofertas	40 PUNTOS
Evaluación Técnica	**Conocimiento y capacidad técnica del equipo mínimo propuesto:** Presentar certificaciones laborales de experiencia específica para cada uno de los perfiles del EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES con más de más de dos (2) años relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.	20 PUNTOS
	Experiencia específica en mantenimiento locativo en Unidades Técnicas de Almacenamiento (UTA) Se evaluará la experiencia específica del proponente en la ejecución de obras de mantenimiento locativo en **Unidades Técnicas de Almacenamiento (UTA)**, realizadas durante los últimos cinco **(5) años**. La experiencia deberá estar debidamente soportada mediante **certificaciones de contrato**, **actas de entrega y/o recibo a satisfacción**, o **actas de liquidación**, en las que se indique claramente: • El objeto del contrato relacionado con el mantenimiento locativo en UTA. • La identificación del contratante. • La fecha de ejecución. • El cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. Solo se considerará la experiencia directamente atribuible al proponente y debidamente acreditada conforme a los documentos exigidos	20 PUNTOS
Generación De Empleo		14.5 PUNTOS

Apoyo a la industria nacional	Certificación determinando en qué proporción la proponente oferta los servicios objeto del contrato, discriminando la proporción de servicios nacionales y la proporción de servicios extranjeros.	5 PUNTOS
Emprendimientos y empresas de mujeres	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.	0.25 PUNTOS
Mipyme domiciliada en Colombia		0.25 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

NOTA: La columna denominada "PUNTAJE" hace referencia a la máxima puntuación posible que pueden obtener los proponentes por cada concepto

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica (MAXIMO 40 PUNTOS)

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Los proponentes deben anexar su oferta sin decimales, el no cumplimiento de esta condición será penalizada con rechazo de la oferta

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (60) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento del numeral 0

Precio artificialmente bajo:

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2023, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Me = V_i \quad Puntaje \mp [\{1 - \text{-}|\} * Puntaje\ máximo]$$
$$Me$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- V_{Me}: *Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{\bar{X}}_B = \frac{(V_{min} + \bar{\bar{X}})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{\bar{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{\bar{X}}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{X_B - V_i}{X_B})) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_B \\ - \\ Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|X_B - V_i|}{X_B})) \ Para\ valores\ mayores\ a\ X_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Evaluación técnica (40 PUNTOS)

FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
Conocimiento y capacidad técnica del equipo mínimo propuesto	
Certificación de experiencia en las actividades relacionadas con la Construcción y/ o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, con más de 3 años.	20 puntos
Certificación de experiencia en las actividades relacionadas con la Construcción y/ o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, de 2 a 3 años.	10 puntos

Certificación de experiencia en las actividades relacionadas con la Construcción y/ o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones, menor de 2 años	0 puntos
TOTAL, MÁXIMO	**20 puntos**

Nota 1: La certificación que soporta la experiencia especifica ponderable del equipo mínimo debe ser diferente a las aportadas en la experiencia habilitante así mismo el presupuesto deberá ser igual o mayor del presupuesto estimado del presente estudio de mercado.

Nota 2: Para evaluar este punto se tiene en cuenta la certificación entregada por el proponente, asignándose el puntaje dependiendo del criterio que cumpla (el puntaje en este criterio es único). El valor total máximo que puede obtener el proponente es 20 puntos, con experiencia mayor a 3 años, y cero (0) puntos, para aquellos proponentes con experiencia menor de 2 años.

FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
Experiencia específica en mantenimiento locativo en Unidades Técnicas de Almacenamiento (UTA)	
Dos certificaciones de experiencia específica del proponente en la ejecución de obras de mantenimiento locativo en **Unidades Técnicas de Almacenamiento (UTA)**, realizadas durante los últimos cinco **(5) años**.	20 puntos
Una certificación de experiencia específica del proponente en la ejecución de obras de mantenimiento locativo en **Unidades Técnicas de Almacenamiento (UTA)**, realizadas durante los últimos cinco **(5) años.**	10 puntos
El proponente que no ofrezca certificaciones adicionales de experiencia especifica	0 puntos
TOTAL, MÁXIMO	**20 puntos**

5.3.3 Generación de empleo (14.5 Puntos)

El SENA con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2) De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el SENA revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por el SENA para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificará la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

5.3.4 Apoyo a la Industria nacional (5 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta cinco (5) puntos a la oferta de:
a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno

de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.3.7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor total de dos o más ofertas económicas, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal NO será objeto de aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección o en trámite de renovación por la Entidad competente. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades

	que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser

	expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Así mismo debe acreditarlo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Si el proponente lo solicita	**SI**	X	**NO**	
VISITA TECNICA. Los proponentes antes de calcular los valores de su oferta deben conocer al detalle todas las instalaciones y espacios donde se efectuarán la obra civil objeto de este proceso, lo cual les evitará suponer gastos que no van a tener. Para el conocimiento de las áreas en las cuales se realizará la adecuación, se considera que el proponente examine los sitios y alrededores de la entidad con el fin de presentar su oferta y ejecutar debidamente el contrato, razón por la cual se realizará una visita técnica si lo solicitan, con el fin de que el proponente se informe acerca de la forma y características de dicho proceso y demás condiciones y circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato objeto del presente documento, asumiendo la responsabilidad que dicho hecho genere. La visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto contractual, a fin de que cuenten con elementos de juicio que les permita calcular el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones existentes y el valor de sus ofrecimientos.:	LEIDY JOHANA ALVAREZ GOMEZ- Área: GRUPO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA CGTS Correo electrónico: ljalvarez@sena.edu.co			
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI**	X	**NO**	

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** valor asegurado del 30% del valor total del contrato. Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Valor asegurado del 5 % del valor total de contrato. Plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha terminación del contrato.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** valor asegurado del 30% del valor total del contrato. Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
X	**Calidad del servicio:** valor asegurado del 30% del valor total del contrato. Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Predios, labores y operaciones, por 200 SMMLV Cobertura básica y anexos conforme lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.3.2.9 y relacionados del Decreto 1082 de 2015. ("Artículo 2.2.1.2.3.2.9 Decreto 1082: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas; Cobertura expresa de amparo patronal; Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.") Plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener además de la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales el SENA podrá comunicarse efectivamente. Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el SENA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Este proceso de selección no está cobijado por un acuerdo comercial vigente, por encontrarse dentro de una de las excepciones (excepción No.14 las convocatorias limitadas a MiPymes) de acuerdo con la siguiente información

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI
	México	SI	NO	SI	SI
	Perú	SI	SI	SI	SI
Canadá		S	NO	SI	SI
Chile		SI	NO	SI	SI
Corea		SI	NO	SI	SI
Costa Rica		SI	NO	SI	SI
Estados Unidos		SI	NO	SI	SI

Estados AELC		SI	NO	SI	SI
México		SI	NO	SI	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI	SI
	Honduras	SI	NO	SI	SI
Unión Europea		SI	NO	SI	SI
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

Certificado PAA
Análisis del Sector
Estudio de mercado
CDP
Matriz de riesgo
Acta Comité de Contratación

El presente documento se suscribe el 03 de junio de 2025

Firmado digitalmente por Edgar Orlando Herrera Prieto

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
Subdirector Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Elaboró: Carlos Alberto Quiñones Cuero - contratista - CBI.
Revisó componente jurídico: Maria del Pilar Murillo Rusynke - Abogada Contratista - CGTS.
Revisó componente técnico: Leidy Johana Alvarez Gómez-Contratista.
Revisó componente financiero: Rafael Albeiro Arias Giron - Instructor G12.
Revisó componente ambiental y energía: Maria Camila Lozada Velasco - Dinamizadora ambiental y energética
Reviso componente seguridad y salud en el trabajo: Sharon Daniela Angel Abadia - Apoyo Higiene y seguridad Industrial

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el director de la Regional Valle autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de suministro, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Objeto: Contratar el mantenimiento de las unidades técnicas de almacenamiento (UTA) de las sedes complejo Salomia, escuela de la cultura gastronómica y tecnoparque

Presupuesto: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($226.000.000).

Recursos: La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025 del 09 de enero de 2025.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía), sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Que de acuerdo con la Resolución 1-00256 del 08 de febrero de 2024, no se solicita autorización a la secretaria general.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 03 de junio del 2025

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional

Proyecto y Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho
Cargo: Compras Bienes y Suministros

Revisión Jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke
Cargo: Abogada Contratista GTS

Supervisor: Edwin Piedrahita Mesa - técnico G03

VoBo: Edgar Orlando Herrera Prieto
Cargo: subdirector de Centro

Firmado digitalmente por Edgar Orlando Herrera Prieto

CERTIFICACIÓN PAA 2025

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II Resolución No.00933 del 13 de febrero de 2025, Resolución No.01641 del 12 de marzo de 2025, Resolución No.02374 del 01 de abril de 2025 y Resolución No.76-03930 del 13 de mayo de 2025.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
Contratar el mantenimiento de las unidades técnicas de almacenamiento (UTA) de las sedes complejo Salomia, Escuela de la cultura Gastronómica y Tecnoparque.

Pantallazo:

SC (cada código s	Descripción	Valor total estimad
40142502;41104807; 15121900;40141747	76-9311-01047 - Contratar el mantenimiento de la unidades técnicas de almacenamiento (UTA) de las sedes complejo salomia ,Escuela de la cultura Gastronómica y tecnoparque	300.000.000 COP

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de mayo del 2025.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

Proyectó: Jeison Alvarez Madera

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO (UTA) DE LAS SEDES COMPLEJO SALOMIA, ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y TECNOPARQUE

(Servicio de mantenimiento, adecuación, reparación)
(ANEXO Estudio De Mercado)

Modalidad De Selección
Menor Cuantía

Centro de Gestión Tecnológica de Servicios (CGTS)

SENA Cali

Regional Valle Del Cauca

Cali, 09 de
Mayo de 2025

1. ANALISIS DEL SECTOR

Objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO (UTA) DE LAS SEDES COMPLEJO SALOMIA, ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y TECNOPARQUE

Clasificación UNSPSC:
EL Objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios.
Clasificación UNSPS

ITEM	GRUPO	SEG	FLIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F SERVICIOS	81	8110	811015	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
2	F SERVICIOS	72	7210	721015	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
3	F SERVICIOS	72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	F SERVICIOS	72	7210	721033	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
5	F SERVICIOS	72	7215	721534	72153400	servicios de aparejamiento y andamiaje

1.1 Contexto Técnico:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Sena Regional Valle como entidad de derecho público debe dar cumplimiento a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y el Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisfacer la necesidad mediante la prestación de servicios por parte

de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de Selección abreviada menor cuantía, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada las obras y adecuaciones que la Entidad requiera.

En mérito de lo expuesto, es viable, conveniente y oportuno, adelantar el proceso de contratación, en función de cubrir la necesidad de la entidad a través de la contratación de un tercero idóneo.

Las características técnicas específicas están descritas en especificaciones determinadas por la Entidad, las cuales estarán estipuladas en los estudios previos para el presente proceso.

Debe tenerse en cuenta que la ley 80 de 1.993 contiene el mandato que no solo los bienes sino los servicios deben sujetarse a las Normas Técnicas Obligatorias. Dice el numeral 5 del artículo 4, refiriéndose a los derechos y deberes de las entidades estatales: "Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se sujete a los requisitos mínimos previstos en las Normas Técnicas Obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia"

2. Aspectos Generales del Mercado

Los sectores económicos de un país, territorio o Estado son aquellas divisiones de su actividad económica. Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios). Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores “nuevos” son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones. De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí. -Sector Comercio es la actividad socioeconómica del sector terciario que consiste en el intercambio de materiales libres en el mercado de compra y bienes de bienes o servicio ya sea para su uso, para su venta o su transformación.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de Estudios de Sector que ofrece la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente, el Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional VALLE DEL CAUCA, presenta a continuación el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO como documento contentivo de los estudios previos que justifican la necesidad de realizar un proceso para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO (UTA) DE LAS SEDES COMPLEJO SALOMIA, ESCUELA DE LA CULTURA

GASTRONÓMICA Y TECNOPARQUE. El servicio se realizará de acuerdo a necesidades planteadas en el respectivo análisis del sector.

1. **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO**

Sector Económico

3.1 CONTEXTO ECONÓMICO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior permite clasificar el objeto del presente contrato en el secundario o industrial, el cual corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías (industria y construcción), los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.)

3.1.2 Agentes que componen el sector A continuación, se relacionan los principales agentes que componen el sector Construcción /comercio en el país:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- Min Ambiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de vivienda ciudad y territorio
- Entidades Públicas Departamentales y Municipales
- Superintendencia de Sociedades
- Cámara colombiana de la construcción Camacol
- Cámara Colombiana de la Infraestructura

3.1.3 Gremios y Asociaciones que participan en el sector Construcción/Comercio

- Red de cámaras de comercio – Confecámaras
- DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística
- FIIC Federación Internacional de la Industria de la Construcción
- ACIEM Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines
- ACEIS Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil
- CPNAA: Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
- La Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia – ASOGRAVAS

3.1.4 Cifras de Ventas en el sector

MACROECONOMICOS				
PIB total[a] (variación anual %)	2,3	1,7	2,1	IV trim 2024
Valor agregado de la rama construcción[b] (variación anual %)	0,5	1,9	4,3	IV trim 2024
Valor agregado de obras civiles[a] (variación anual %)	8,6	11,7	16,5	IV trim 2024
Valor agregado de edificaciones[a] (variación anual %)	-3,1	-2,5	-1,3	IV trim 2024
Valor agregado de actividades especializadas[a] (variación anual %)	-0,7	1,5	4,0	IV trim 2024
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56,7	57,5	58,5	Ene 2025
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-11,3	-5,5	0,8	Dic 2024
Área causada[A] (variación anual %)	-1,8	-2,7	-0,6	IV trim 2024
Área licenciada de edificaciones[f] (variación anual %)	-41,7	-24,1	-19,1	Dic 2024
Área iniciada de edificaciones[d] (variación anual %)	-10,7	-17,3	-30,9	IV trim 2024
Área culminada de edificaciones[d] (variación anual %)	-2,6	0,8	-0,1	IV trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[∞] (variación anual %)	13,0	16,9	21,3	IV trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[ε] (variación anual %)	8,6	11,6	16,5	IV trim 2024
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-8,4	-6,1	-7,9	Dic 2024
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	-5,2	-6,4	-10,7	Dic 2024
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	-23,7	-19,9	-23,5	Dic 2024
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[**,c] (variación anual %)	30,9	21,5	15,6	IV trim 2024
Valor desembolsado de créditos de vivienda[**] (variación anual %)	28,6	25,4	17,6	IV trim 2024
Valor desembolsado de leasing habitacional[**] (variación anual %)	48,8	-0,3	2,5	IV trim 2024
Número de créditos desembolsados para vivienda[a] (variación anual %)	5,8	10,1	-0,3	IV trim 2024
Saldo de capital total[**] (variación anual %)	8,3	9,6	9,2	II trim 2024
Saldo de créditos de vivienda[**] (variación anual %)	12,8	11,3	11,0	II trim 2024
Saldo de capital de leasing habitacional[**] (variación anual %)	-6,4	3,4	3,3	II trim 2024
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[a] (variación anual %)	6,0	6,0	5,8	II trim 2024
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,74	9,07	2,37	IV trim 2024
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	1,82	3,00	0,11	Ene 2025
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	1,89	3,20	0,02	Ene 2025
IPP total (variación mensual %)	1,02	7,67	0,81	Ene 2025
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,66	1,67	-0,02	Ene 2025
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación trimestral %)	-0,3	0,5	6,0	II trim 2024

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

[1] El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

[c] Precios corrientes

[**] Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional

[r] Precios constantes, año base 2015.

[a] Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional

[Σ] Concreto producido por la industria en el país

[b] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Dieciséis áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).

[A] Serie empalmada

[f] La cobertura corresponde a 1.104 municipios

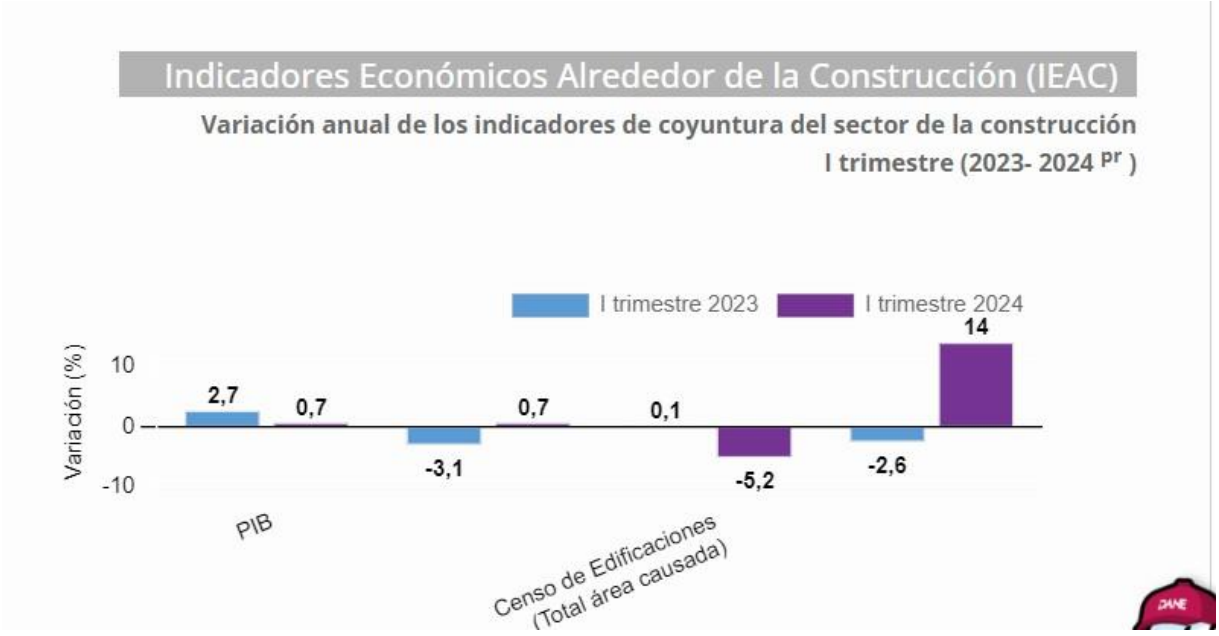
[ε] Precios constantes

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Las empresas relacionadas indirectamente con la construcción, como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas y las de acero, son importantes. El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

De acuerdo con los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el desempeño de la economía, el año 2023 el Producto Interno Bruto (PIB) en el sector de la construcción cerró con un crecimiento anual del 4,3%; y vivienda con un 1,88%(24/04/2024).

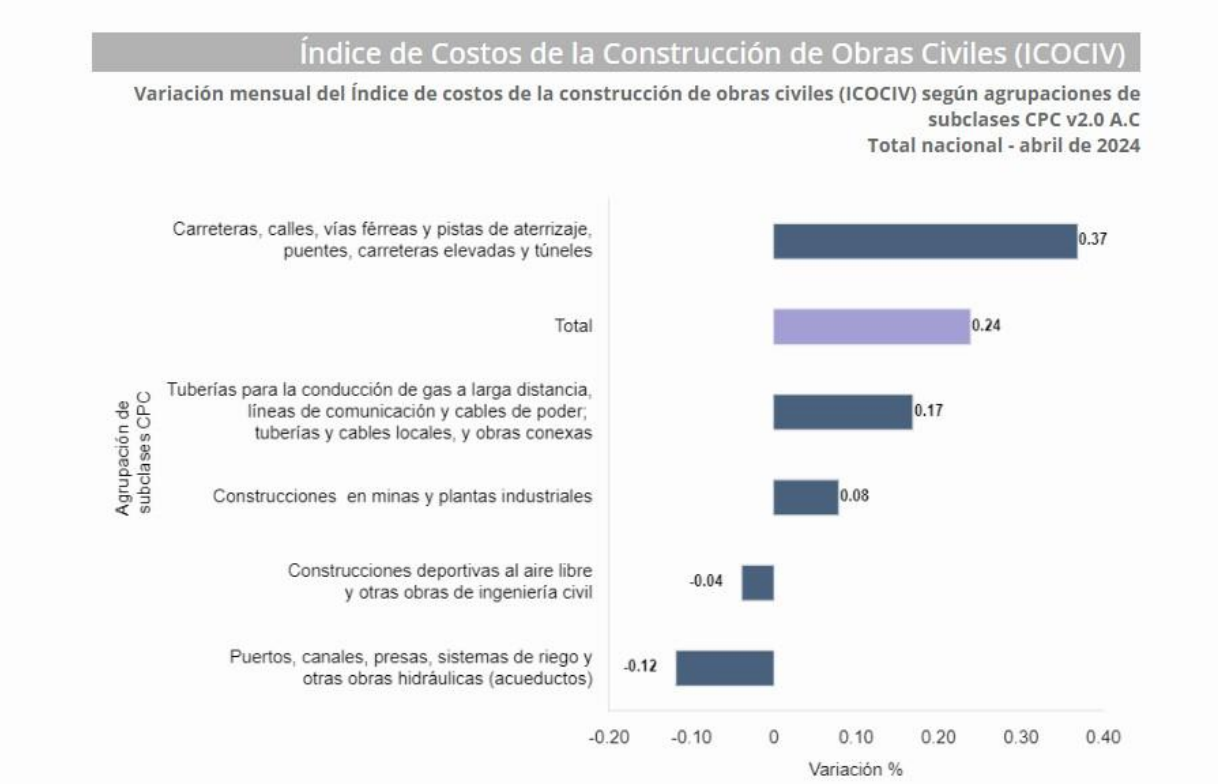
Según la ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombi Catalina Velazco Campuzano resalta que después del aumento de la inflación, **hay un panorama muy alentador para el sector, ya que para el 2024 se espera que se estabilice, impactando positivamente** a las tasas de interés, a los costos de construcción y los precios de vivienda (Larepublica.co). Durante el año de 2023, **el PIB de Colombia cerro con un crecimiento del 0.6% frente a la vigencia 2022 con un 7.3%.**

En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor de las edificaciones decrece en 2,5%. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)



En abril de 2024 la variación mensual del ICOCIV fue 0,24%, en comparación con marzo de 2024. Cuatro de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,24%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,17%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,08%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,04%) y

Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,12%) (DANE).



Por otra parte, la agrupación de: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,37%) se ubicó por encima del promedio nacional.

Así mismo el cierre de la vigencia 2021 deja para el sector de la construcción un récord histórico de acuerdo con la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL). Con corte a noviembre de 2021, el sector alcanzó un crecimiento del 33% comparado con noviembre de 2020, vendiendo 219.541 unidades, 35.281 más que las registradas el año anterior y 47.020 por encima de los números registrados en 2019.Para la vigencia del 2022 del primer semestre se vendieron en Colombia 127.218 viviendas nuevas; esto representó un crecimiento de 2,5% frente al mismo periodo del año anterior, así lo revelan cifras de #CoordenadaUrbana. Las regiones que lideraron las ventas fueron: Bogotá con 27 mil unidades, Valle con 18 mil, y Atlántico con 15 mil. Esto representa 27,1 billones de inversión en vivienda en lo corrido del año. La industria, además, ***la consolidación del PIB relativo durante el primer trimestre de la vigencia 2022 en construcción 6,4% y la categoría de edificaciones del 13.3% y ha aportado significativamente a la generación de empleo a más*** 1.684.199 personas; es decir, se presentó un aumento del número de ocupados de 8,8% frente al mismo mes de 2021.

De acuerdo con las cifras de cierre de año de Coordenada Urbana de Camacol (Bogotá, D.C., 23 de enero de 2024), para la vigencia 2023 las ventas de vivienda se contrajeron un 44,9 %, jalonadas por el segmento de vivienda de interés social (VIS) que registró una caída del 49,7 %. En total se vendieron

106.554 viviendas menos frente al 2022, lo que representa una reducción de $ 20 billones en la inversión en vivienda por parte de los hogares.

La disminución en las ventas ha impactado los inicios de obra de nuevos proyectos. Para diciembre del 2023 se habían iniciado un total de 138.418 viviendas frente a las 193.387 contabilizadas al cierre de 2022 (-28,4 %).

“El menor ritmo de iniciaciones se ha dado de manera generalizada en la No VIS, que cae a una tasa del 22,5 %, mientras que la VIS cerró el año con una reducción del -30,6 % frente al 2022. Menores niveles de obra anticipan posibles efectos en el empleo y el PIB, de manera que es imperativo implementar una estrategia que permita impulsar la construcción de nuevas viviendas”. Así lo indicó Guillermo Herrera, presidente ejecutivo de Camacol.



Unidades - mercado de vivienda - corte diciembre

		Enero-diciembre		
Cuenta	Segmento	2022	2023	Variación
Lanzamientos	**Total**	**208.678**	**121.128**	**-42,0%**
	VIS	156.428	77.538	-50,4%
	No VIS	52.250	43.590	-16,6%
Ventas	**Total**	**237.405**	**130.851**	**-44,9%**
	VIS	171.828	86.468	-49,7%
	No VIS	65.577	44.383	-32,3%
Iniciaciones	**Total**	**193.387**	**138.418**	**-28,4%**
	VIS	142.157	98.722	-30,6%
	No VIS	51.230	39.696	-22,5%

Fuente: Coordenada Urbana

El anterior comportamiento de compra de los colombianos por los inmuebles se debe en gran medida a los subsidios de vivienda impulsados por el programa Mi Casa Ya”, afirma el presidente (e) de Camacol, Por eso, en 2024 la continuidad del programa será necesaria, no solamente para la creación de nuevos puestos de trabajo y el crecimiento económico; sino el acceso efectivo de los hogares a una vivienda formal.

Durante las vigencias 2022 y 2023 la industria y los empresarios sobrellevaron una gran expectativa de lo que deparó la economía colombiana, principalmente por el desabastecimiento y encarecimiento de materiales, principalmente el hierro y el acero, lo que limitó iniciaciones de construcción de alrededor de 375.000 viviendas.

En cuanto a cifras de comercio internacional provistas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), tanto las importaciones como las exportaciones de al mes de enero del 2023 sufrieron variaciones en su mayoría a la baja debido en lo que concierne a importaciones **Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 18,1% en el grupo de Manufacturas y en exportaciones se debió principalmente la caída de -4,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles**. Sin embargo, comparando datos tanto las importaciones como las exportaciones de las vigencias 2018 a 2020 sufrieron variaciones en su mayoría a la baja debido a la pandemia del período Enero-Octubre de 2020 a su par en 2021, dichas importaciones se dispararon casi en el 49% ($2.759 millones de dólares) y han llegado a superar las registradas en 2018 superiores a los $2.743 millones de dólares para así mismo la vigencia 2022 en el primer trimestre presentó un aumento las exportaciones de un 38% y en importaciones de un 43.1% .

En esta misma línea, los productos de la industria de la construcción que el país más importó durante 2021 fueron los del subsector metalmecánico que representan el 88% del total de las compras nacionales del año en mención y dentro de ellas se destacan: productos de acero y hierro (partidas arancelarias 7207, 7208, 7210, 7213, 7214, 7216,7219, 7225, 7227, y 7304), y tornillos y pernos (7318). El otro 12 % fue de los demás materiales para la construcción, sobresaliendo ladrillos, placas y baldosas (6902, y 6907), vidrios (7005, 7007, y 7009), muelas y abrasivos (6804 y 6805), manufacturas de asfalto (6807, productos de yeso fraguable (6809), tejas y similares de cemento o piedra artificial (6810).

China, México, Japón, Brasil, Ucrania, Turquía, Rusia, España, Estados Unidos e India fueron los socios comerciales más significativos para las importaciones en 2021. Sumado a esto, durante los años recientes se ha destacado otro aliado con gran reputación dentro de la industria del acero, el hierro, el aluminio y el vidrio.: Corea del Sur. Éste disminuyó las cantidades provistas exportadas a Colombia en el último año enmarcado en vicisitudes logísticas que hoy por hoy siguen haciendo mella en la escasez presente.

Desde la otra orilla del comercio nacional, las exportaciones han sufrido una tendencia decreciente desde 2018. El subsector metalmecánico sigue siendo el mayor vendedor internacional con el 84% a través de diversos productos como el ferroníquel y otros laminados (partidas arancelarias 7202 y 7210), puertas, ventanas, chapas y marcos de aluminio (7610), tubos, puntillas y clavos (7304 y 7317) y electrodos (8311); mientras que los demás materiales de construcción participaron con el 16%, predominando las placas de vidrio colado, laminado o de seguridad (7003, 7007 y 7008), placas, tejas y baldosas de cerámica (6907 y 6905), placas y paneles sin asbesto (6811), productos similares a la fibra de vidrio (7019) y abrasivos (6805). Estos envíos fueron con destino principalmente a: Estados Unidos, China, Ecuador, Países Bajos, Alemania, Corea del Sur, Venezuela, Panamá, México, y Japón.

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2023P*

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2018	41,905	48,945	-7,040
2019	39,489	50,271	-10,782
2020	31,056	41,185	-10,130
2021	41,390	56,649	-15,259
2022	57,115	71,446	-14,331
2023*	45,097	54,454	-9,356

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)

P provisional

* Corresponde hasta el mes de noviembre

Actualizado el 22 de enero de 2024

Ante este panorama se observa que en la industria colombiana han prevalecido las importaciones, aún frente al efecto colateral del alza del dólar y aumento de los precios por escasez, crisis logística mundial y apagón de energía en China, que funge como socio global principal en la importación y exportación.

Para la vigencia 2023 hay tres sectores que no levantaron cabeza, cerraron con caídas y jalonaron la actividad económica nacional por debajo de las expectativas de los analistas. (https://www.larepublica.co/economia/pib-por-sectores-2023). Las alarmas siguen encendidas para la construcción, la industria manufacturera y el comercio, pues presentaron tasas negativas anuales y técnicamente están en recesión, una figura que se da cuando la economía cae en terreno negativo durante dos trimestres seguidos.

La construcción registró una caída de 4,2% y tuvo una contribución de -0,2 puntos en el resultado total anual. Si se revisa el resultado del último trimestre, el sector cayó 1,6%. Juan Camilo Pardo, economista de Corficolombiana, explicó que el principal componente por el que cayó la construcción es el de las obras civiles.

"En 2023 este subsector decreció un 12,3%, principalmente por la baja ejecución en obra pública y la desaceleración normal de las concesiones. **En dicho sector, los costos siguen creciendo a cifras por encima de su promedio de los últimos 10 años y las tasas de interés han tenido un impacto importante"**, destacó Pardo.

EL RESULTADO DEL PIB POR SECTORES EN 2023

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL POR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL AÑO TOTAL %

ACTIVIDAD ECONÓMICA	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL 2022p/ 2021p	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL 2023pr/ 2022p	CONTRIBUCIÓN* AL VALOR AGREGADO 2023pr
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	1,00	3,90	0,60
Actividades financieras y de seguros	6,60	7,90	0,30
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	32,30	7,00	0,20
Explotación de minas y canteras	1,30	2,60	0,20
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,80	1,80	0,20
Actividades inmobiliarias	1,90	1,90	0,10
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	4,60	2,10	0,10
Información y comunicaciones	12,40	1,40	0,04
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	7,20	0,20	0,01
Construcción	6,80	-4,20	-0,2
Industrias manufactureras	9,50	-3,50	-0,40
Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	10,70	-2,80	-0,60
Valor agregado	6,40	0,60	0,60
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,80	0,40	
Producto Interno Bruto	7,30	0,60	

Fuente: Dane / Gráfico: LR-GR

3.1.5 Perspectivas de Crecimiento – Indicadores y Cifras

El sector de la construcción en Colombia ha enfrentado desafíos significativos en 2024, pero las proyecciones para 2025 indican una posible recuperación. A continuación, se presentan los principales indicadores y perspectivas:

Desempeño en 2024

PIB de edificaciones: Se estima una contracción del -1,2% al cierre de 2024, atribuida a la disminución en el inicio de proyectos, altos costos de insumos y dificultades en el acceso a financiamiento, especialmente en el segmento de Vivienda de Interés Social (VIS) Bancolombia.

Ventas de vivienda: Se comercializaron 144.647 unidades, siendo el segundo registro más bajo desde 2012, excluyendo el año 2023. Forbes Colombia Inicios de obra: Registraron una caída del -10%, con 133.517 unidades iniciadas, niveles mínimos desde 2013, excluyendo la pandemia.

Obras civiles: Mostraron un crecimiento del 8,6% en el cuarto trimestre de 2024, impulsando ligeramente el sector DANE.

☑ Proyecciones para 2025

Crecimiento del sector: Se anticipa un crecimiento del 4,2% en el PIB de edificaciones, impulsado por la recuperación gradual en la construcción de vivienda y mejoras en la confianza del consumidor Bancolombia.

Ventas de vivienda: Se proyecta la comercialización de aproximadamente 63.000 unidades de vivienda nueva en Bogotá y Cundinamarca, lo que representaría un incremento del 14% en comparación con 2024 Actiobras SAS.

Factores clave: La recuperación estará respaldada por la reducción en las tasas de interés hipotecarias, que actualmente oscilan entre el 11% y el 12% efectivo anual, y una mayor eficiencia en los procesos de desarrollo y comercialización de proyectos habitacionales Actiobras SAS.

El sector de la construcción en Colombia ha sido históricamente un motor clave para la economía nacional. Su impacto no solo se refleja en la generación de empleo masivo, sino también en su capacidad para dinamizar más de 30 subsectores productivos.

No obstante, en los últimos años ha enfrentado importantes retos derivados de la desaceleración económica, el incremento en las tasas de interés y una reducción en los subsidios para vivienda social. En este contexto, 2024 dejó un balance mixto que plantea desafíos estructurales, pero también abre oportunidades para un posible ciclo de recuperación en 2025.

Cierre 2024: empleo y actividad sectorial

El desempeño del sector en 2024 destacó por un comportamiento dual. Por un lado, las ventas de vivienda registraron una notable recuperación, con 145.000 unidades comercializadas, superando las cifras de 2023.

Este dinamismo en la demanda estuvo impulsado, en parte, por subsidios disponibles y una relativa estabilidad en las tasas de interés. Sin embargo, esta mejora contrastó con una caída anual del 14 % en las iniciaciones de proyectos, afectando especialmente al segmento VIS. Esta disminución se atribuye a factores como los elevados costos especialmente de mano de obra, restricciones financieras para los desarrolladores y demoras en los procesos regulatorios, lo que limita la capacidad del sector para responder al crecimiento de la demanda.

A pesar de estos retos, la construcción reafirmó su papel como pilar fundamental de la economía, generando cerca de un millón de empleos directos y otros 295.000 en actividades conexas. Este impacto resalta la amplitud de su cadena de valor y su capacidad para sostener el mercado laboral.

Sin embargo, la desconexión entre el aumento en ventas y la caída en iniciaciones de proyectos plantea una preocupación a mediano plazo. Si no se superan las barreras estructurales, la sostenibilidad del empleo y la actividad sectorial podrían verse comprometidas, particularmente en el segmento VIS, que es esencial para atender las necesidades habitacionales de los hogares más vulnerables.

Con estos antecedentes, el sector de la construcción enfrenta el desafío de cerrar las brechas entre la demanda creciente y la oferta limitada de nuevos proyectos, un reto que será clave para consolidar su recuperación y estabilidad en 2025.

El Producto Interno Bruto (PIB) de edificaciones es un indicador clave para evaluar el desempeño del sector de la construcción, ya que mide el valor agregado generado por la actividad constructiva, incluyendo la edificación de viviendas, oficinas, centros comerciales y otras estructuras.

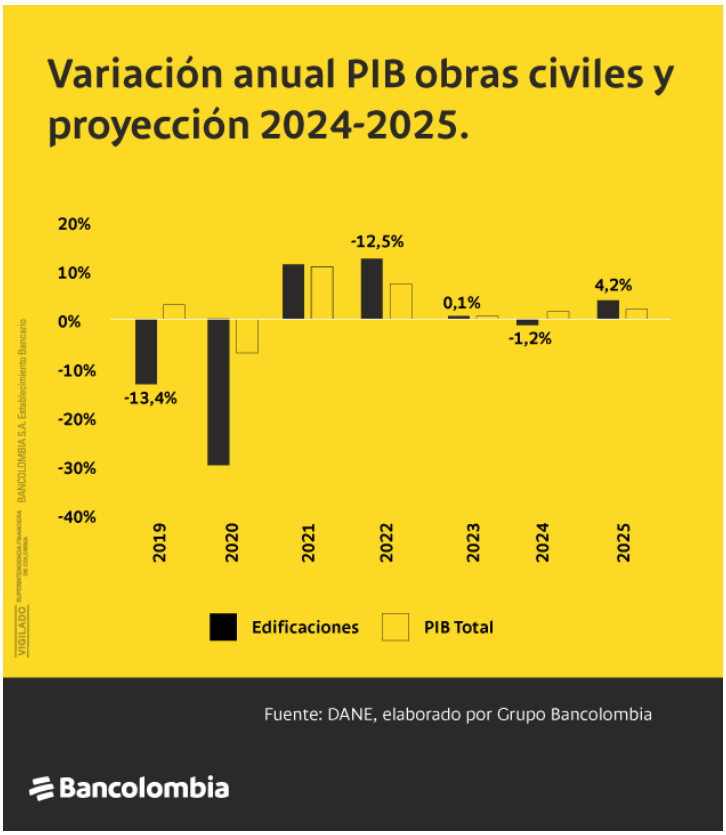
Este indicador se calcula sumando el valor de los bienes y servicios producidos en la construcción, restando los costos intermedios necesarios para llevar a cabo dicha actividad. En términos simples, refleja la contribución neta del sector al crecimiento económico nacional.

En el cierre de 2024, se espera una caída del -1,2 % en el PIB de edificaciones, reflejando una contracción en la actividad constructiva, especialmente en el segmento de Vivienda de Interés Social (VIS). Este desempeño se relaciona directamente con la caída en las iniciaciones de proyectos, los altos costos de los insumos y las dificultades para acceder a financiamiento por parte de los desarrolladores.

Sin embargo, las proyecciones de crecimiento del 4,2 % para 2025 sugieren un potencial repunte, impulsado principalmente por la recuperación gradual en la construcción de vivienda, tanto de interés social como de rangos medio y alto. Este crecimiento estaría respaldado por una mejora en la confianza

del consumidor y en la disposición de compra de vivienda, así como por una mayor eficiencia en los procesos de desarrollo y comercialización de proyectos habitacionales que logren adaptarse a las necesidades del mercado actual.

El aumento proyectado en el PIB de edificaciones para 2025 también dependerá del dinamismo de la inversión pública y privada en el sector. Por ejemplo, políticas que agilicen los procesos de licenciamiento, incentivos a desarrolladores y la mitigación de los costos de insumos pueden tener un impacto directo en la expansión del valor agregado del sector. Además, el crecimiento del PIB en este rubro será un indicador de la capacidad del sector para cerrar la brecha entre la creciente demanda de vivienda y la limitada oferta de nuevos proyectos mencionada previamente.



Costos de construcción: una mezcla de presiones y alivios

El desempeño del sector de la construcción en 2024 no puede entenderse sin un análisis detallado de los costos, un factor clave en la viabilidad de los proyectos, especialmente en el segmento VIS. Durante 2024, el índice de costos de construcción mostró una dinámica mixta, con presiones significativas en algunos componentes y factores de alivio en otros, lo que generó un impacto diferenciado en la rentabilidad de los proyectos.

Mano de obra: el principal factor de presión

La mano de obra representó el 20,4 % de los costos totales de construcción en 2024, con una variación anual del 8,2 %. Este incremento estuvo estrechamente relacionado con el alza en el salario mínimo, una medida que, si

bien busca mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores, tuvo un impacto directo en los costos operativos de los proyectos constructivos.

Esto se sintió con mayor fuerza en el segmento VIS, donde los márgenes de rentabilidad ya son reducidos debido a la necesidad de mantener precios accesibles para la población objetivo. Como resultado, algunos desarrolladores enfrentaron dificultades para mantener sus cronogramas y metas de producción, lo que contribuyó a la caída en las iniciaciones.

Estabilidad en los costos de materiales: un respiro para el sector

En contraste, los materiales de construcción, que constituyen el 50,7 % de los costos totales, mostraron un comportamiento más favorable. Con un aumento anual del 1,91 %, inferior al índice de inflación, estos costos actuaron como un contrapeso importante frente a los aumentos en la mano de obra.

Factores como la estabilización en los precios internacionales de materias primas y una mejoría en las cadenas de suministro globales han contribuido a este escenario. Esta relativa estabilidad ha permitido a los desarrolladores absorber parte del impacto de los mayores costos laborales, moderando así el efecto en la estructura de costos general.

3.1.6 Variables económicas que pueden afectar el sector

Implicaciones para 2025

Para este año, la dinámica de costos será un factor crucial para determinar la recuperación del sector. La capacidad de los desarrolladores para gestionar eficientemente los costos laborales y aprovechar la estabilidad en los materiales será clave para mejorar los márgenes en proyectos existentes y viabilizar nuevos desarrollos, especialmente en el segmento VIS.

A mediano plazo, la implementación de estrategias como la optimización en el uso de materiales, la adopción de tecnologías que aumenten la productividad, y la negociación estratégica con proveedores será determinante para garantizar la sostenibilidad del sector en un entorno de costos volátiles.

Grupo de costos	Peso del grupo en el índice total %	Variación (%)	Contribución p.p.
Materiales	50,7 %	1,6 %	0,81
Equipo especial para obra	1,2 %	-0,1 %	0,00
Mano de obra	20,4 %	8,2 %	1,66
Equipo	3,7 %	8 %	0,28
Maquinaria	1,1 %	0,8 %	0,01

Transporte	1 %	8,5 %	0,08
Herramienta menor	0,1 %	6 %	0,01
Servicios generales	21,9 %	5,4 %	1,23
Total	100%	4,07 %	-

***Fuente**: DANE, elaborado por Grupo Bancolombia.

Impacto de los subsidios: restricciones y ajustes

El programa Mi Casa Ya, uno de los principales mecanismos para fomentar el acceso a la vivienda de interés social en Colombia, enfrentó serias restricciones en 2024 debido al agotamiento de los cupos para la cobertura de tasas de interés y la suspensión de nuevas postulaciones, según lo anunció la circular 0012 del 16 de diciembre del 2024.

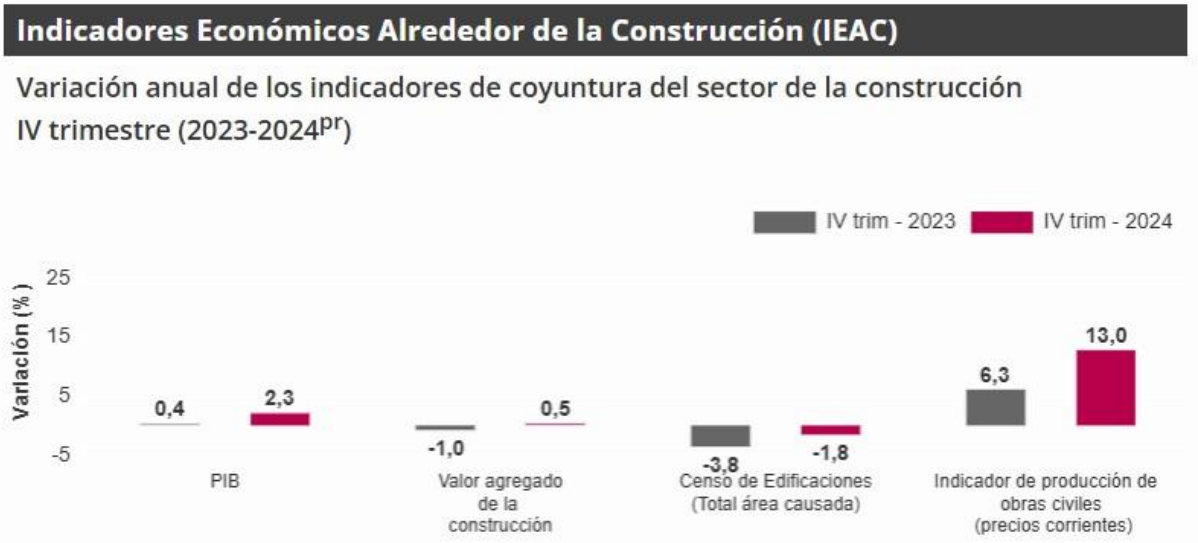
Este escenario ha limitado significativamente las oportunidades de acceso a la vivienda para miles de hogares, especialmente en un entorno donde los costos de construcción y los precios de las viviendas han registrado incrementos.

La ausencia de subsidios, tradicionalmente esenciales para complementar la capacidad adquisitiva de los compradores, ha generado una desaceleración en la dinámica del segmento VIS, un área crucial para la sostenibilidad del sector.

Ante este panorama, los desarrolladores han adoptado estrategias para mitigar el impacto de estas restricciones. Sin embargo, en el caso de los proyectos VIS, es importante señalar que, en muchos casos, no es viable ajustar precios debido a que ya están fijados al tope de los límites establecidos en SMMLV.

En este contexto, varias alcaldías y departamentos anunciaron subsidios regionales para apoyar la compra de vivienda, como "Mi Techo Propio" de la Alcaldía de Barranquilla, "Mi Casa Bacana" de la Gobernación del Atlántico, y programas similares en Bogotá y Antioquia, que han destinado recursos para este propósito.

Estas medidas, junto con políticas públicas nacionales que busquen reactivar los subsidios o crear mecanismos alternativos de financiación, serán cruciales para impulsar nuevamente el segmento VIS. Solo así se podrá mantener el equilibrio entre accesibilidad y rentabilidad en el sector de la construcción, facilitando la recuperación del sector en 2025.



En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente.

En resumen, las principales variables a tener en cuenta son:

 Tasa **de Interés:** Un aumento en las tasas de interés puede encarecer los créditos para proyectos de construcción.

 Inflación**:** La inflación afecta los costos de materiales y mano de obra, impactando los presupuestos de obra.

 Tipo **de Cambio:** La devaluación del peso colombiano puede incrementar el costo de materiales importados.

3.1.7 Cadena de Producción y Distribución

Una cadena de suministro consta de tres partes: el suministro, la fabricación y la distribución. La parte del suministro se concentra en cómo, dónde y cuándo se consiguen y suministran las materias primas para fabricación.

La Fabricación convierte estas materias primas en productos terminados y la Distribución se asegura de que dichos productos finales llegan al consumidor a través de una red de distribuidores, almacenes y comercios minoristas. Se dice que la cadena comienza con los proveedores de tus proveedores y termina con los clientes de tus clientes. La organización interna de una obra consta de niveles

funcionales establecidos en un organigrama. En él se determinan los estándares de interrelación entre los órganos o cargos, definidos por una serie de normas, directrices o reglamentos internos necesarios para alcanzar los objetivos. Cada empresa constructora tiene una forma de organizar sus obras, adaptando su funcionamiento a las particularidades de cada caso. Por tanto, se podría decir que hay tantos tipos de organización como de obras.

Los Proveedores inscritos y quienes son los que atienden las solicitudes de las entidades compradoras deben tener la capacidad de atender la necesidad en servicio de mantenimiento locativos, actividad perteneciente al sector de construcción y obras el cual una vez analizado el requerimiento y la visita técnica presente se inicia el desarrollo del proyecto en cuanto a costos totales, tiempo y ejecución de la obra.

La cadena de producción en el sector de la construcción incluye:

- **Proveedores de Materiales:** Cemento, acero, pinturas, entre otros.
- **Mano de Obra:** Ingenieros, arquitectos, obreros especializados.
- **Logística y Transporte:** Para el traslado de materiales y equipos.
- **Subcontratistas:** Especializados en áreas como electricidad, plomería, carpintería metálica.

3.1.8 Prestación del Servicio con sus Aliados Comerciales Necesarios Para Ejecutar el Contrato

Los Proveedores inscritos y quienes son los que atienden las solicitudes de las entidades compradoras son empresas de carácter Jurídico como constructoras o personas naturales de profesiones ingenieros o afines que ofrecen sus servicios pertenecientes al sector de construcción en actividades de mantenimiento, adecuaciones y obras y subcontratan personal de mano de obra (calificada y no calificada) para realizarlas diferentes actividades, a su vez los aliados son empresa que comercializan cemento, cerámicas, materiales de construcción, ferreterías, eléctricos, servicio de transporte para manejar los escombros para cubrir el mantenimiento locativa en el área y además contar con los permisos y documentación vigente pertinente al proceso mediante entidades municipales o las que correspondan.

La ejecución de proyectos de adecuaciones locativas requiere la colaboración con:

- Proveedores Certificados: Que cumplan con normativas como RETIE y RETILAP.
- Subcontratistas Especializados: En sistemas eléctricos, HVAC, carpintería metálica, entre otros.
- Empresas de Gestión de Residuos: Para el manejo adecuado de escombros y residuos de obra.

3.1.8.1 Variación de los Precios en Adecuaciones Locativas

La variación de precios en las adecuaciones locativas en Colombia durante 2024 y las proyecciones para 2025 reflejan un incremento significativo en los costos, influenciado por diversos factores económicos y del mercado.

Incrementos en 2024

Materiales de construcción: Durante 2024, los costos de materiales para remodelaciones experimentaron un aumento de hasta un 45%, afectando especialmente a productos importados como porcelanatos y baldosas. Construdata+ 2Infobae+ 2horizonteasesores.es+ 2

Mano de obra:
El costo de la mano de obra en el sector de la construcción aumentó un 8,34% en comparación con el mismo mes del año anterior, siendo uno de los factores que más contribuyeron al alza general de los costos.

Proyecciones para 2025

Materiales de remodelación: Se anticipa un incremento adicional del 15% en los costos de materiales para remodelaciones en 2025, lo que podría dificultar aún más la ejecución de proyectos de mantenimiento locativa. Infobae+ 1horizonteasesores.es+ 1
Acabados y griferías: Los acabados y griferías de alta gama podrían experimentar aumentos de entre el 30% y el 40%, debido a factores como la inflación global y la volatilidad del dólar.

Mano de obra: Se estima que los costos laborales podrían aumentarse entre un 8% y un 12%, influenciados por factores como la complejidad del proyecto y su localización.

actores que Inciden en los Costos

Inflación y tipo de cambio: La inflación persistente y la volatilidad del dólar han encarecido los materiales importados, afectando directamente los costos de remodelación. Infobae
Aranceles a la importación: La implementación de un arancel del 35% a la importación de barras de acero ha elevado los costos de construcción, impactando especialmente los proyectos de vivienda social.

Demanda post-pandemia: El aumento sostenido en la demanda de remodelaciones, impulsado por cambios en el estilo de vida tras la pandemia, ha generado una presión adicional sobre el suministro de materiales y servicios.

variación y contribución anual del ICOCED según clase CPC V.2 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En marzo de 2024, la variación anual del ICOCED fue 3,67%, en comparación con marzo de 2023. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (3,63%), mientras que la CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (3,70%). Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (3,67%): Educación (4,62%), Bodegas (3,99%), Casas (3,93%) y Otros destinos (3,92%). Por otra parte, los destinos: Apartamentos (3,66%), Oficinas (3,35%), Administración pública (3,34%), Hospitales y centros asistenciales (3,29%), Hoteles (3,10%) y Comercio (3,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V.2 A.C y destino. Marzo (2024)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	3,66	2,07
	Casas	9,03	3,93	0,35
Total edificios residenciales			**3,70**	**2,42**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	3,99	0,15
	Comercio	9,27	3,01	0,28
	Oficinas	5,38	3,35	0,18
	Administración pública	1,05	3,34	0,03
	Educación	6,47	4,62	0,30
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	3,29	0,07
	Hoteles	1,74	3,10	0,05
	Otros destinos	4,70	3,92	0,19
Total edificios no residenciales			**3,63**	**1,26**
Total nacional ICOCED			**3,67**	**3,67**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.9 Dinámica de exportaciones e Importaciones –IV TRIMESTRE–2024- Informe DIAN

Según el informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las importaciones colombianas mantuvieron una tendencia creciente durante el cuarto trimestre de 2024. En octubre, las compras externas sumaron USD 5.730,9 millones, con un aumento del 6,6% en comparación con octubre de 2023. Este crecimiento se atribuyó principalmente al incremento del 6,7% en las importaciones de manufacturas.

En noviembre, las importaciones alcanzaron USD 5.874,4 millones, registrando un crecimiento del 13,7% frente al mismo mes del año anterior. Este aumento se debió principalmente al incremento del 17,2% en las importaciones de manufacturas.

En diciembre, las compras externas fueron de USD 5.650,6 millones, representando un crecimiento del 7,5% en relación con diciembre de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento del 8,7% en las importaciones de manufacturas.

Aunque los datos específicos del sector de la construcción no se detallan en estos informes, se puede inferir que las importaciones de materiales y equipos relacionados con la construcción contribuyeron al crecimiento general de las importaciones de manufacturas durante el cuarto trimestre de 2024.

Para obtener información más precisa sobre la dinámica de exportaciones e importaciones del sector de la construcción, se recomienda consultar directamente los informes de la DIAN o del DANE, que suelen publicar reportes detallados por sector económico.

Importaciones crecieron 13,7% en noviembre de 2024 impulsadas por manufacturas
27,1 % de la mercancía importada el penúltimo mes del año provenía de China.



En noviembre de 2024, según el dato más reciente revelado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las importaciones colombianas alcanzaron un valor de 5.874,4 millones CIF (valor real de las mercancías durante el despacho aduanero). De acuerdo con las declaraciones registradas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este resultado representó un incremento del 13,7 % en comparación con el mismo mes de 2023, impulsado principalmente por el aumento del 17,2% en el grupo de manufacturas.

Las cifras oficiales detallan que China fue el principal país de origen de las importaciones de Colombia en noviembre, con una participación del 27,1 % sobre el total. A esta nación le siguieron Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Japón e India como los principales proveedores de bienes y productos adquiridos en el exterior.

3.2 Contexto Técnico

Existen diferentes documentos normativos y reglamentarios técnicos asociados a la construcción de edificaciones para el país. Hay documentos normativos (NTC) que se pueden consultar con el organismo de normalización establecido para Colombia, que es el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC. Además, hay documentos reglamentarios que se pueden consultar con entidades reguladoras como ministerios, Comisiones de Regulación, Superintendencias, etc. Dependiendo del tipo de información específica que se desea consultar: productos, procedimientos o ambos.

En contratos de mantenimiento locativo se aplican múltiples reglamentos sectoriales. Por ejemplo, las instalaciones eléctricas deben cumplir el **RETIE**. La nueva versión del RETIE (Res. 40117 de 2024 del Min. Minas y Energía) –compuesta de cuatro libros– rige desde abril de 2024 con un período de transición de 15 meses. De igual modo, la iluminación interior y exterior debe ajustarse al **RETILAP** (Res. 40150 de 2024), que actualiza requisitos para equipos de alumbrado. La **Norma Sismo Resistente NSR-10** (Decreto 926 de 2010, modificado por varios decretos posteriores) establece las condiciones antisísmicas mínimas para edificaciones. Para instalaciones de acueducto y saneamiento rige el **RAS (Reglamento Técnico para Agua Potable y Saneamiento)**, adoptado por la Resolución 0330 de 2017 (y actualizada por la Res. 0844 de 2018). En ese ámbito, la Res. 0501 de 2017 establece requisitos técnicos de composición química e información para tuberías y accesorios de acueducto y alcantarillado. Además, se deben cumplir normas ICONTEC específicas para materiales de construcción: por ejemplo, normas NTC de diseño de estructuras metálicas, de pintura anticorrosiva (p. ej. NTC 1651 para imprimantes) y de señalización (p. ej. NTC 2050/ISO 7010 para señalética), así como regulaciones sectoriales aplicables a carpintería metálica, revestimientos y sistemas de almacenamiento.

3.2.1 Cambios Tecnológicos – Estado de la innovación y desarrollo.

- **Cubiertas y techos**: tejas asfálticas, de arcilla o pizarra; paneles metálicos acanalados o sinterizados con acabado galvanizado; membranas impermeabilizantes (bituminosas o sintéticas); paneles sándwich aislantes. Todos estos materiales se seleccionan por su durabilidad, impermeabilidad térmica y resistencia al clima.

- Estructuras **metálicas**: perfiles de acero laminado (vigas I, canales, ángulos, platinas) con tratamiento anticorrosivo. Las uniones pueden ser atornilladas o soldadas (cumpliendo normas de calidad de soldadura ICONTEC/ASTM). A menudo se usan aceros de alta resistencia (ASTM A36, A572) con pintura epóxica o galvanizado (NTC ISO 1461) para evitar corrosión.

- **Revestimientos y pintura**: pinturas epóxicas y poliuretánicas anticorrosivas, selladores y esmaltes para interiores, recubrimientos intumescentes para protección contra fuego, y sistemas con baja emisión de compuestos orgánicos volátiles (bajo VOC) para sostenibilidad ambiental. Se utilizan

imprimantes especiales para metales (NTC 1651) y recubrimientos resistentes a la humedad y detergentes.

 Enchapes y acabados interiores: baldosas de cerámica o porcelanato en pisos y paredes (según NTC 638); enchapes de resina vinílica o laminados en madera en paredes; cielos rasos de placa de yeso (NTC 3866) o paneles acústicos. Materiales sostenibles como maderas certificadas o recicladas pueden preferirse.

 Redes eléctricas y mecánicas: cableado de cobre con aislación PVC (NTC 2338), tubería eléctrica EMT o PVC certificada (Res. 90708/2013 RETIE para cableados), luminarias LED de alta eficiencia energética, transformadores y centros de carga con certificación RETIE. Para agua y saneamiento se usan tuberías de PVC o polietileno de alta densidad aprobadas por el RAS (Res. 0501/2017). La selección de estos materiales se fundamenta en especificaciones técnicas (espesor, grado, resistencia) que garanticen durabilidad, eficiencia y seguridad.

Desde hace ya varios años la tecnología permea la vida personal y laboral de casi todo el mundo. Pantallas, dispositivos móviles, herramientas que facilitan la conexión en cualquier tiempo y lugar, aparatos que agilizan tareas y que, en términos laborales, facilitan la búsqueda de nuevas soluciones.

En el sector de la construcción, los avances e innovaciones tecnológicas hacen que hoy se obtengan resultados más eficientes, se disminuya el impacto medioambiental, se mejore la calidad, se optimice la producción y se reduzcan los costos. Atrás van quedando las oficinas atestadas de documentos, donde constructores y directores de proyectos dependían, exclusivamente, de herramientas manuales para hacer su trabajo. La tecnología actual desafía los métodos tradicionales del sector. CAMBIOS TECNOLÓGICOS QUE TODO CONTRATISTA DEBE CONOCER -Tecnología wearable o usable: Esta tecnología usable en forma de brazaletes, auriculares, cascos, entre otras opciones, integra también sistemas de comunicación entre los miembros de la construcción, además de ser muy útil para rastrear su presencia y ubicación dentro de la obra. -BIM o Modelado: Gracias a que establece un flujo de comunicación, entre todas las partes involucradas en la construcción, desarrolla un método de trabajo colaborativo y de práctica integrada, lo que le permite intervenir a cada miembro en el momento que le corresponda. -Blueprint apps: Facilita la comunicación entre todos los miembros del equipo constructor y, adicionalmente, se pueden compartir detalles mediante correo electrónico o mensajería.

Igualmente, estas apps han disminuido la necesidad de realizar copias en papel y, más bien, crear una copia de seguridad en el dispositivo móvil. -Big Data: Facilita la estimación de costos, seguridad, mantenimiento y tiempo de una obra, entre otros aspectos. -Software de gestión de obras: Con estas herramientas los directores de obras pueden hacer el cálculo de materiales necesarios para su construcción, organizar su trabajo de manera efectiva y contratar proveedores de materiales. Entre otras. La tecnología pone al alcance de todos herramientas y conocimientos que nos permiten tener una vida más sencilla. En la industria

de la construcción, estos avances pueden marcar una gran diferencia, sobre todo cuando hablamos de tiempos de entrega, seguridad, sostenibilidad y supervisión. Como contratista, es fundamental que estés actualizado y conozcas lo que la tecnología puede hacer por tu carrera y la consecución de tus objetivos en cada obra.

3.2.2 Especificaciones de calidad – condiciones especiales para la entrega

Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora. Llevar un registro fotográfico periódico, bitácora de la obra, elaborar y cumplir con un cronograma de las actividades a realizar y demás labores que exija el supervisor o interventor del contrato. Realizar las obras civiles, el suministro e instalación de elementos según las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado. Cumplir con la elaboración de un cronograma de obra, registro diario y/o semanal en la bitácora de obra. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al personal operativo.

El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas.

Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. Garantizar la calidad de los materiales, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato.

Cuando aplique. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental. Proporcionar al supervisor o interventor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo a la solicitud.

Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor o interventor del contrato. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

Realizar las modificaciones y ajustes requeridos por el SENA, de manera que se garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTAS: Durante el transcurso de la obra se deberá garantizar la correcta protección de los equipos que están en el área de servicio médico al igual que los equipos que se encuentran en los ambientes de formación de las áreas a intervenir- Para el recibo final de obra se requiere que el contratista de obra presente manifiesto de cumplimiento de la norma RETIE suscrito por el asesor eléctrico.

Entregar informes mensuales y semanales de gestión de obra, los cuales deberán tener registro fotográfico de las actividades ejecutadas en el mes y la semana, con sus soportes, actas de comité, certificados de disposición final, fichas técnicas de materiales representativos, presupuesto, avance del cronograma y demás documentos que considere necesarios para la gestión de la obra, este requisito se aprobara mediante reunión quincenal soportado mediante acta firmada por las partes. El Contratista debe cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden nacional como local: NSR-10 Norma de Sismo resistencia, NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares, NTC 4596 Señalización - Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares. NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, Res. 0330 de 8 de junio de 2017.

Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente. Realizar todos los procedimientos de entrada a las instalaciones de la Institución a los elementos, equipos y herramientas, asimismo del personal. Ejecutar las obras contratadas cumpliendo el cronograma general del proyecto, los planos y el manual de especificaciones técnicas y acabados aprobados por el supervisor designado por la entidad y el comité de obra del proyecto, cuya composición, funciones y alcance se define el Pliego de Condiciones del Presente Proceso de Contratación, en el evento en que se requieran ajustes al cronograma deberá manifestarlo por escrito en el que deberá proponer las eventuales modificaciones y las razones en que fundamenta su solicitud. Dicha solicitud deberá efectuarse con un plazo prudencial, so pena de asumir las demoras que impliquen los ajustes a los diseños del proyecto.

FASE DE ENTREGA Y MANTENIMIENTO LOCATIVO

La fase de mantenimiento iniciará cuando el supervisor del contrato haya verificado que las condiciones sean las indicadas para la entrega e instalación, este al día la documentación del personal calificado y las condiciones del equipo de trabajo.

El proveedor deberá aportar todos los insumos, partes o aditamentos externos a la planta física que sean necesarios para asegurar las correctas adecuaciones, por lo tanto, solo se incluyen como parte de la instalación los insumos inherentes al bien y en ningún sentido aquellos que afectan la planta.

La fase de entrega e instalación deberá ser coherente con el tipo de instalación solicitada en la invitación pública.

El adjudicatario deberá suministrar todo el material necesario para la correcta y segura instalación de los bienes cuando aplique.

La elaboración del cronograma para realizar las adecuaciones se coordinará con el Supervisor y apoyo técnico, con base en la disponibilidad de áreas de terreno para la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el contratista además reciba las áreas liberadas.

3.2.3 Tiempo de entrega

El término de ejecución del negocio jurídico será de (04) meses y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse del 30 de septiembre 2025; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera.

3.3 Contexto Regulatorio

Para el presente proceso de contratación, el cual se realiza por Selección Abreviada Menor Cuantía identificamos las siguientes normas que reglamentan la actividad contractual de acuerdo con el objeto, CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO (UTA) DE LAS SEDES COMPLEJO SALOMIA, ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y TECNOPARQUE. al igual los proveedores deberán de dar cumplimiento a los requisitos legales, ambientales y de eficiente energética, Seguridad y Salud en el Trabajo y tributaria, los cuales impactan de manera positiva en la política del SENA al adquirir materiales de formación y elementos con criterios ambientales.

3.3.1 Normatividad Jurídica

• Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación”
• Decreto 1082 de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
• Ley 1150 de 2017 “Por medio de la cual se introducen medias para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre la contratación con recursos públicos.
• Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
• Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
• Ley 2195 de 2022” Por medio de la cual se dictan medidas de trasparencia, prevención y luchas contra corrupción y se dictan otras disposiciones.
• Registro Nacional de Consultorías Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020.

3.3.2 Normatividad Ambiental

• Decreto 1076 de 2015. Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
• Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio Decreto 1077 de 2015
• Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecidos en la Resolución 1209 de 2018
• Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono (Para sistemas de refrigeración)
• Ley 55 de 1993 y Decreto 1496 de 2018 - Sobre el uso y manejo de productos químicos.
• Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición • Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM
• Ley 685 de 2001 Código Minero
• Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional

3.3.3 Eficiente Energética

• Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas

3.3.4. Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo

- Resolución 0312 de 2019: Se define los nuevos estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en pequeñas, medianas Y grandes empresas (deroga la Resolución 1111 de 2017).
- Decreto 1072 de 2015: Expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.
- Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas.
- Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. · OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras).
- Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
- Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
- Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
- Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional

- Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.

3.3.5 Normatividad Tributaria

• Se aplican los impuestos tanto nacionales como departamentales y se harán las deducciones a que dé lugar, de acuerdo con el tipo de proponente ya sea (jurídico o natural) y sus responsabilidades a las que esté obligado de acuerdo con el registro único tributario.
• Deducciones de estampillas, las cuales se deducen antes de IVA: Prouceva: 0.5 Propacifico :0.5 %

3.4 Análisis de la Demanda

Al analizar el comportamiento de las adquisiciones realizadas por otras entidades y relacionadas con el servicio de construcción y/o mantenimiento de edificaciones y cubiertas, se identifica que los tipos de procesos utilizados son los de selección abreviada de menor cuantía y otros.

Dentro de los métodos y/o criterios que debe cumplir el oferente se encuentran: La experiencia en los contratos analizados está en el rango de dos a tres años mínimo, y haber celebrado dos contratos con entidades públicas. El valor total del contrato también es tenido en cuenta y el rango se encuentra entre 90 y/o >100% del presupuesto definido para el ítem al cual se presenta la convocatoria. Tabla 3.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

3.4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información que reposa en SECOP I - ll, se realizó la verificación de contratos similares al objeto contractual del presente estudio del sector, se evidencia la participación de proveedores a nivel nacional entre las variables en los procesos contractuales, la entidad realiza las solicitudes de autorización de revisión y aprobación de los estudios previos y sus anexos a la Dirección regional nacional (de ser exigible y necesario) cuando corresponde a adecuaciones, se exige Póliza de Garantía por la duración del Contrato y seis (6) meses más,

realizándose la entrega del mantenimiento locativa en las instalaciones acorde a la programación realizada a través del supervisor del contrato, la descripción del presupuesto es inversión y por el rubro de, su ejecución es siempre dentro de la vigencia no da lugar a vigencias futuras. En total, se identificaron 13 contratos gestionados a través de la plataforma del SECOP II.

En la Regional Valle del SENA se han contratado múltiples servicios de mantenimiento locativo relacionados con UTAs (Unidades Técnicas de Almacenamiento) y áreas afines. Por ejemplo, en 2020 se abrió un proceso SECOP II (Selección Abreviada de Menor Cuantía) para **adecuar la UTA de residuos peligrosos** en Palmira. Este contrato (adjudicado en 2020) incluyó trabajos de impermeabilización de pisos y paredes, aislamiento de la salida de residuos y construcción de diques de contención. Otra licitación (SECOP II) de fines de 2021 apuntó al **mantenimiento preventivo/correctivo de los sistemas de presión y tanques de almacenamiento de agua** en el Centro de la Construcción (Complejo Salomia). Asimismo, en 2021 la Regional convocó varios contratos de **control de plagas y roedores en Salomia y sedes alternas** (Selección Abreviada, ~COP $108 M cada uno). En el 2022 se publicó una *"Solicitud de información a proveedores"* para el **suministro de materiales de mantenimiento** en las zonas comunes de Complejo Salomia (preludio a contratos de mínima cuantía). También se han registrado servicios de jardinería y poda de césped (por selección abreviada), limpieza de tanques de agua potable en Tecnoparque, y mantenimiento de redes hidrosanitarias en la Escuela Gastronómica, entre otros.

Centro de Formación/ Proveedor	Modalidad de Contratación	Plataforma	Objeto Contractual	Plazo de Ejecución	Valor
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto -Cali SAMC-VLL-ASTIN-0001-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	SECOP II	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS INSTALACIONES DEL SENA COMPLEJO SALOMIA Y SUS SEDES ALTERNAS DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA.	Ciento sesenta y cinco (165) Días Calendario	$108,832,102
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Cali SAMC-VLL-CBI-0003-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuanta))	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SEC\|OP II	Compra de equipos de laboratorio agroindustria a través de los proyectos SENNOVA modernización agroindustria, proyecto de innovación cacao y biotecnología SENNOVA.	dos (2) meses Calendario	$197,235,360
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SAMC-VLL-CGTS-0004-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección abreviada menor cuantía	SECOP II	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de baja y de media tensión, subestación eléctrica y equipos electrógenos del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios vigencia 2024.	Sesenta Noventa (90) días calendario	$153,708,592

SENA Regional Norte de Santander Grupo de Apoyo Administrativo Mixto/ INGPRA SAS SAMC-VLL-CC-0002-2024	Selección abreviada menor cuantía	SECOP II	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DELCENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN SEDE SANTA FE EN VIGENCIA 2024	Sesenta (60) días calendario	258.500.000
SENA Regional Risaralda Grupode Apoyo Administrativo Mixto/ SAMC-VLL-CBI-0024-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección abreviada menor cuantía	SECOP II	Contratar la Adecuación de la Unidad Técnica de Almacenamiento de Residuos de la Sede Principal del CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - PALMIRA (Impermeabilización de Pisos y Paredes, Independización de la Salida de Residuos Peligrosos, Instalación de Diques en el Área de Almacenamiento).	Cuarenta y cinco (45) Días Calendario	382.117.306
SENA Regional Quindío/ Construintel S.A.S.	Mínima cuantía	SECOP II	Contratar a precios unitarios fijos las adecuaciones locativas de los baños, ambientes de formación y espacio de almacenamiento de insumos, de las diferentes instalaciones del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío.	Ciento sesenta y cuatro (164) días calendario	$76.434.416,03
SENA Regional Valle Grupo de Apoyo Administrativo Mixto/HNOVA	Mínima cuantía	SECOP II	Contratar las Adecuaciones requeridas para el Ambiente de Espacios Confinados del Centro de la Construcción en la vigencia 2021.	Diez (10) días calendario	$89.496.825,43
CBISENA Palmira/ SINCRONIA S.A.S.	Mínima Cuantía	SECOP II	Contratar l Adecuación de Ambiente de Logística y Gestión de la Producción Modernización SENNOVA del Centro de Biotecnología Industrial Sena Palmira	Cincuenta y nueve (59) Días Calendario	$79.926.241
SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CBI SAMC-VLL-CBI-0031-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección abreviada menor cuantía	SECOP II	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	20 (Días)	$ 292.664.294
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo	Menor Cuantía	SECOP II	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO LA 52 DE MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 794 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo	Menor Cuantía

SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Menor Cuantía	SECOP II	ADECUACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA PARA EL ESPACIO MULTIPROPÓSITO Y CULTURAL DEL COMPLEJO SENA SALOMIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Veinte (20) días	$777,494,040
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Menor Cuantía	SECOP II	CONTRATAR EL CAMBIO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS Y EDIFICIO MATRICERÍA POR PLACA TIPO SÁNDWICH INCLUYENDO SOPORTERÍA EN ESTRUCTURA METÁLICA DEL CENTRO ASTIN (Manife	Noventa (90) Días	$699,874,946
CENTRO DE LA INNOVACION AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	Mínima Cuantía	SECOP II	Contratar por el sistema de precios unitarios las adecuaciones de cubiertas del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios.	20 (Días)	$129.351.813

3.4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para completar el análisis de la Demanda se identificaron contratos celebrados por otras entidades realizados a nivel nacional durante los años 2020 y 2024, procesos publicados en SECOP lI por diferentes modalidades. Se buscaron procesos cuyo objeto contractual sea similar con mantenimiento locativo, con el propósito de lograr una mayor afinidad con el presente proceso de contratación.

La siguiente Tabla presenta los resultados con un total de 8 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales, los cuales fueron consultados a fin de analizar las condiciones en las cuales se contratan Mantenimientos locativos, e identificar buenas prácticas de contratación.

No. de Proceso y Año	Centro de Formación/ Proveedor	Modalidad de Contratación	Plataforma	Objeto Contractual	Plazo de Ejecución	Valor
SAMC-002-2024	estadio de futbol Daniel villa zapata tribuna oriental villa olímpica - avenida circunvalar Barrancabermeja Santander Colombia	Menor cuantía	SECOP II	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA TRIBUNA OCCIDENTAL TORRE NORTE ESTADIO DE FUTBOL DANIEL VILLA ZAPATA	noventa (90) Días Calendario	$162.937.277

PC-MT-SA-M-012-2024	dirección técnica de gestión contractual municipio de tibabosa	Menor cuantía	SECOP II	s contratar las adecuaciones locativas del jardín social Raquel puentes de palacios y la construcción de la cubierta del patio central del centro de vida nuestra señora del rosario del municipio de tiba.	Dieciséis (16) Días Calendario	186.210.368,96 COP
SAMC-2024-0003	secretaria de obras publicas claudia patricia rincón ortegón	Menor cuantía	SECOP II	construcción de cubiertas en el municipio de Gachancipá Cundinamarca, en el marco del convenio interadministrativo no. shvs-cdcvi-134-2022 celebrado entre el departamento de Cundinamarca-secretaría de hábitat y vivienda y el municipio de Gachancipá Cundinamarca.	Cuatro (04) meses	$270.347.898,5
SA-01-2024	IE ANTONIO GARCIA PAREDES FUNDACION MAS DEMOCRACIA	Selección abreviada menor cuantía	SECOP II	mantenimiento y adecuación cubierta, cielo raso e instalaciones eléctricas de la institución educativa Antonio García paredes, sede Manuel José Mosquera (manifestación de interés (menor cuantía)) (pre	noventa (90) días calendario	$150.000.000
SA-SIM-044-2024	UC - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Consorcio mercado cultural	Selección abreviada menor cuantía	SECOP II	mantenimiento y refuerzo de la estructura de cubierta en el mercado publico central del municipio de montería (manifestación de interés (menor cuantía)) (presentación de oferta)	novena (90) días calendario	$140.146.570

098-CMC-2024	sec planeación - municipio de puerto triunfo	Mínima cuantía	SECOP II	mantenimiento a la cubierta de la casa de la cultura de la cabecera municipal del municipio de puerto triunfo, Antioquia	veinte (20) Días Calendario	$12.997.582
FACATATIVA-MC-013-25	alcaldía municipal de Facatativá	Mínima cuantía	SECOP II	mantenimiento de la cubierta y adecuaciones para la conservación del edificio público sede Rafael Pombo, en el municipio de Facatativá, Cundinamarca.	veinte (20) Días Calendario	$64.057.000
SMC-004-2025	ORDEPI – Ipiales OFICINA DE DIRECCION	Mínima cuantía	SECOP II	contrato para el mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos a través del suministro e instalación de luminarias led y reparación de agrieta-duras en la cubierta del coliseo municipal	Tres (03) meses	$21.661.276

3.4.2.1. Análisis de los Procesos de Contratación identificados

A continuación, el SENA CALI analiza los siguientes aspectos a partir de la muestra seleccionada.

a. Modalidad de Contratación

En el caso de los contratos del SENA a nivel nacional los mantenimientos se gestionaron a través de las modalidades:

b. Mínima cuantía 4 procesos

c. Selección abreviada de menor cuantía 9 procesos

Los contratos de la muestra seleccionada de otras Entidades Estatales que fueron adelantados el:

d. Mínima cuantía 4 procesos, equivale al 36%
e. Selección abreviada de menor cuantía 5 procesos, equivale al 64%

Lo cual indicaría que, por lo general, para este servicio existen pluralidad de oferentes en el mercado que puedan satisfacer las necesidades de Adecuaciones, bajo modalidades

competitivas. Se observa la conveniencia de adelantar el presente proceso de contratación bajo una modalidad competitiva que permita la libre competencia entre proponentes y la búsqueda de las mejores condiciones de precio y calidad para la entidad.

f. Plazo del contrato

En el caso del SENA Cali y de otras Entidades Estatales presentan una alta variabilidad, siendo el menor de estos de 20 días y el mayor 4 meses. El 25% de la muestra seleccionada, ejecuta el mantenimiento en un plazo de 30 días y el 43,75% cuentan con plazos entre 30 y 90 días de ejecución.

En este caso que se pretende satisfacer la necesidad de Mantenimiento locativo por el SENA Cali. es importante que el plazo establecido pueda cubrir la totalidad de requerimientos de la entidad a través del Supervisor en la vigencia 2025.

3.4.3 ANÁLISIS DE DEMANDA MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO CODIGOS UNSPSC SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2024 DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES SEGMENTOS

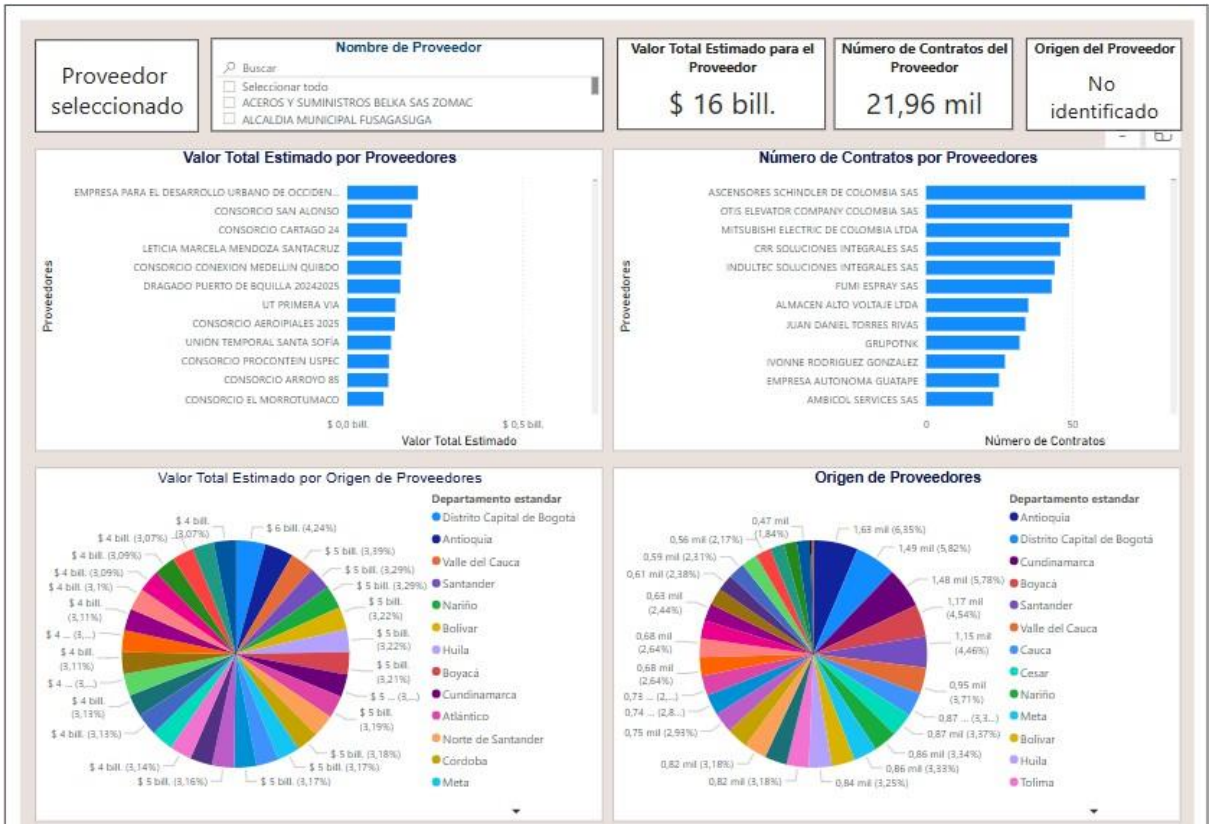
El SENA Cali considera que el proceso de contratación que se busca adelantar se encuentra inscrito en los siguientes códigos UNSPSC:

420 - Obras de ingeniería civil. (35913 empresas) 430 - Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. (32881 empresas) 410 - Construcción de edificios. (27971 empresas)

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72153400	servicios de aparejamiento y andamiaje



Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	13199	$ 6.756.797.178.374	42,39%	13199	$ 6.756.797.178.374	42,39%
7214 - Servicios de construcción pesada	4146	$ 5.673.483.423.495	35,59%	4146	$ 5.673.483.423.495	35,59%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	875	$ 2.231.416.935.817	14,00%	875	$ 2.231.416.935.817	14,00%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3518	$ 1.130.100.216.462	7,09%	3518	$ 1.130.100.216.462	7,09%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	218	$ 147.794.131.415	0,93%	218	$ 147.794.131.415	0,93%
Total	21956	$ 15.939.591.885.563	100,00%	21956	$ 15.939.591.885.563	100,00%





3.4.4 ANALISIS DE LA OFERTA
¿Quién Vende?

Según información del portal de las Cámaras de Comercio en Colombia existen aproximadamente poco más de 96.650 empresas registradas en la industria de la construcción, las cuales se clasifican así:

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS
Construcción de edificios	26.308
Obras de ingeniería civil	29.513

Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	40.829

En la construcción de edificaciones se divide en residenciales y no residenciales; en el ítem Obras de Ingeniera civil se divide en; Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, Construcción de proyectos de servicio público y Construcción de otras obras de ingeniería civil, y para ítem Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil se encuentran; Demolición, Preparación del terreno, Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas; Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

Las cuales a su vez se pueden clasificar por su tamaño en consideración a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS
Microempresas	Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes	83.760
Medianas	Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes	2.440
Grandes	Activos totales superiores a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes	649
Pequeñas	Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	8.364

De esto se puede concluir que en el mercado colombiano hay cerca de tres mil (3.000) empresas entre grandes y medianas que realizan actividades de construcción, obras de ingeniería civil, y actividades especializadas, quedada su capacidad financiera y organizacional podrían participar como oferente en los diferentes procesos de contratación realizados por la entidad, creando un mercado dinámico y competitivo en los eslabones finales de la cadena.

Es pertinente recordar que las obras se consideran única, no hay dos proyectos iguales entre sí, aunque compartan el mismo proceso estandarizado para su construcción sus resultados son disimiles; ya sea por su producto, o por los materiales utilizados, por las condiciones del entorno, que determinan costeos diferentes para su ejecución, este tipo de construcciones se pueden clasificar en grupos de:

- Construcción de edificios.
- Obras de ingeniería civil.

- Actividades especializadas.

Con base en lo anterior dentro del sector de la construcción en Colombia se encuentra una gran gama de empresas. las cuales se encuentran distribuidas así:

420 - Obras de ingeniería civil. (35913 empresas)430 - Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. (32881 empresas)410 - Construcción de edificios. (27971 empresas) - Directorio de Empresas de Colombia | Directorio de empresas Informa Colombia

Se consultaron las bases de datos de SECOP II identificando los proveedores inscritos con el Código UNSPSC, la búsqueda de organizaciones inscritas en la plataforma de posibles proveedores de interés en participar. La siguiente tabla presenta XX potenciales proveedores, los cuales son el resultado de la consulta realizada.

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
DJ CONSTRUCCIONES E U	RIOHACHA	LA GUAJIRA	6057287027
VIAS & VIVIENDAS S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	6045017255
AMARILO S A S	BOGOTA	BOGOTA	3155011510
AUTOPISTAS URABA SAS	BOGOTA	BOGOTA	6018238060
CONSTRUCTORA COLPATRIA S A S	BOGOTA	BOGOTA	6016439080
CONCESIONARIA VIAL ANDINA S A S	BOGOTA	BOGOTA	6017569668
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S	BOGOTA	BOGOTA	6017442320
MARVAL S A S	BUCARAMANGA	SANTANDER	6076422423
CRESPO MULTI SERVICE E U	CANTAGALLO	SANTANDER	3145522115
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	BOGOTA	BOGOTA	6014430700
INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S A S	SANTA MARTA	MAGDALENA	3163069324
FESAT S A S	CALI	VALLE	6023809396
DRC INGENIERIA S A S	CALI, VALLE	3226644845	
CONSORCIO OCCIDENTE 2019	CARRERA 84 14 A 113, CALI, VALLE	6023101368	
INGENIERIAS DEL NORTE SAS	CARRERA 3 8 49, TORO, VALLE	3176468883	

JNE CONSTRUCCIONES S A S	CALLE 37 BRTE 33 URB SANTA ISABEL ET 2, CARTAGO, VALLE	3108357576	
ANFER INGENIERIA S A S	CARRERA 84 14 A 113 PI 2, CALI, VALLE	3185895082	
PETREOS DE OCCIDENTE S A S	CALLE 5 88 29 MAYAPAN LAS VEGAS, CALI, VALLE	3184460820	
CASTRILLON MANJARRES & CIA S C S	CARRERA 7 E BIS 68 33, CALI, VALLE	6024854252	
I C H SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALLE 49 NTE 6 250, CALI, VALLE	6026541255	
CONSTRUCCIONES Y DISENOS INTEGRALES LTDA CODINTE LTDA	BARRIO CALIMITA 3 A 09 CALIMITA, BUENAVENTURA, VALLE	3187467558	
CONSTRUCTORA HERCO LTDA	CARRERA 18 A SUR 2 A 45, JAMUNDI, VALLE	6025160353	

3.4.5 CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Diseño – Construcción y entrega DEL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO (UTA) DE LAS SEDES COMPLEJO SALOMIA, ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y TECNOPARQUE.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto las empresas suscritas en SECOP ll se encuentran ubicadas a nivel nacional, dedicadas al servicio de mantenimiento, reparación, restauración y conservación de construcciones existentes, empresas constituidas legalmente con la capacidad de proveer mano de obra, además el manejo de proveedores en insumos y materiales del sector construcción y por último un amplio manejo de residuos, escombros y sustancias peligrosas que se manejan en este tipo de procesos.

Según la información de la Cámara Colombiana de Infraestructura, el Sector Construcción debido a su amplia oferta de empresas, se subdivide en 4 grupos principales que engloban la totalidad del sector, estos son: Concesionarios, Constructores, Consultores y Proveedores. Teniendo en cuenta que en el estudio de sector se incluirá una muestra de empresas proveedoras que dentro de los servicios construcción pertenecen a la subdivisión de concesión incluidas las de restauración y reparación de construcciones existentes, así como la conservación y mantenimiento de los elementos construidos. La otra subdivisión del sector son las empresas que proveen de insumos y materias primas al por mayor (a la industria de la construcción) y al por menor (al público en general).

3.4.6 INFORME DE DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS-CONFECÁMARA-2024

Según informe por Juan Martín Caicedo Ferrer, presidente ejecutivo de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, el gobierno del presidente Petro viene planteando la necesidad de una alianza entre el Estado y los representantes de lo que él mismo ha denominado ‘las economías populares’. Las pymes generan el 40 % del PIB nacional. En ellas trabaja poco más del 80% de la fuerza laboral de todo el país. Según el Dane, las organizaciones de esta naturaleza representan el 90% del sector productivo y del tejido económico nacional; hay estudios que sostienen que este indicador podría alcanzar el 99 %.

En Colombia hay cerca de 96.650 empresas registradas en la industria de la construcción legalmente constituidas y de ellas, encontramos, Microempresas, con Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, 83.760; Medianas, con Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, 2.440; Grandes, con Activos totales superiores a treinta mil

(30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, 649 y Pequeñas, con Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes., 8.364; significa que 99,18 % de dicha industria está conformada, por las firmas de menor envergadura. Son departamentos como Putumayo, Chocó, Vaupés, e incluso los municipios más recónditos, donde esas compañías prestan sus servicios, fundamentalmente en actividades asociadas a la consultoría (estudios y diseños) y a la construcción.

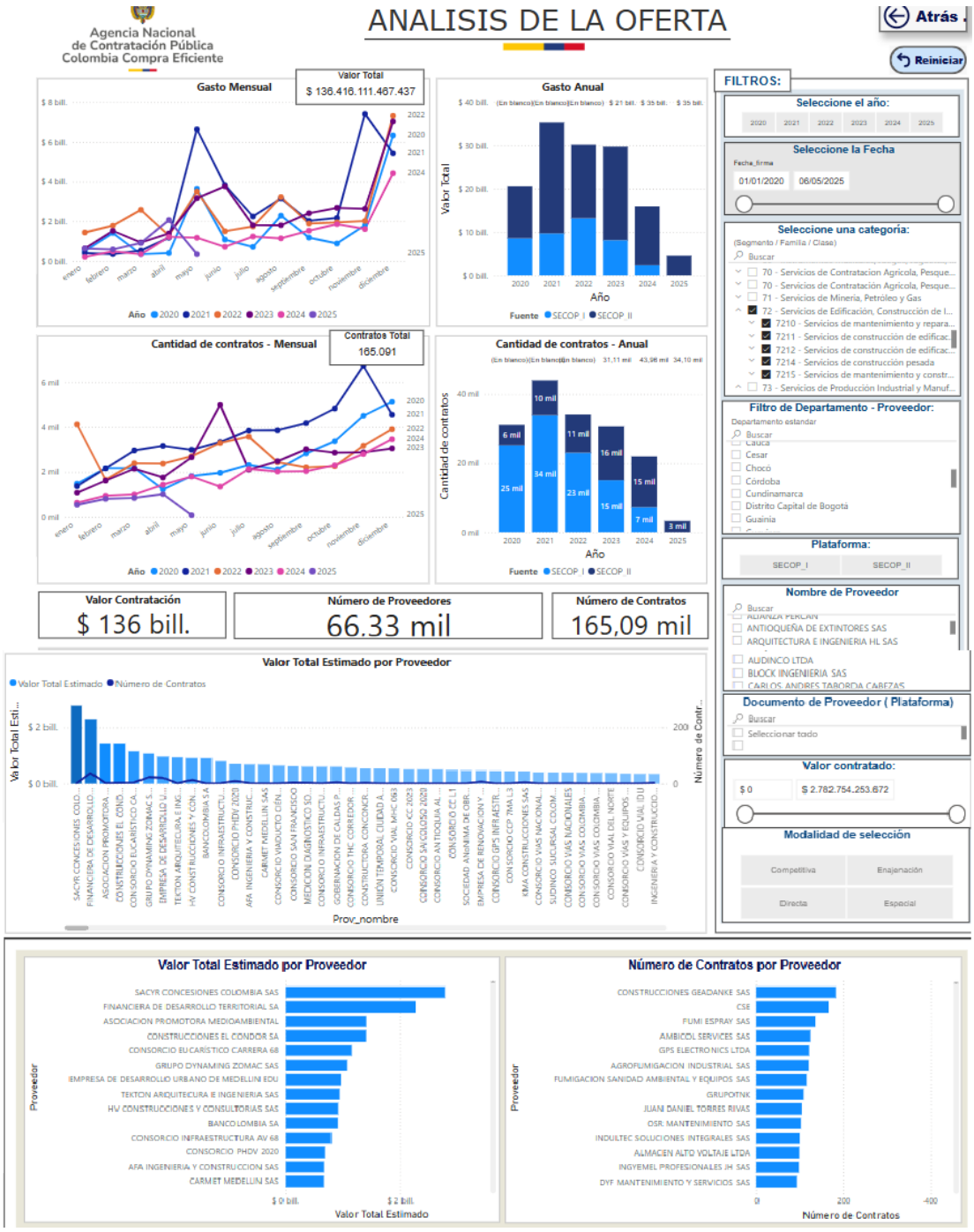
Son las pequeñas y medianas empresas fuente inagotable de empleo, así como activadoras de la economía, por cuanto generan ganancias a los emprendedores y a sus empleados. No están exentas de padecer las dificultades financieras que sistemáticamente aquejan a los empresarios. De allí que sea necesario establecer mecanismos que no solo garanticen su subsistencia, sino que las fortalezcan y consoliden; ya trabaja en la creación de un fondo de financiamiento para apalancar, mediante créditos blandos, a las pymes constructoras y consultoras de ingeniería.

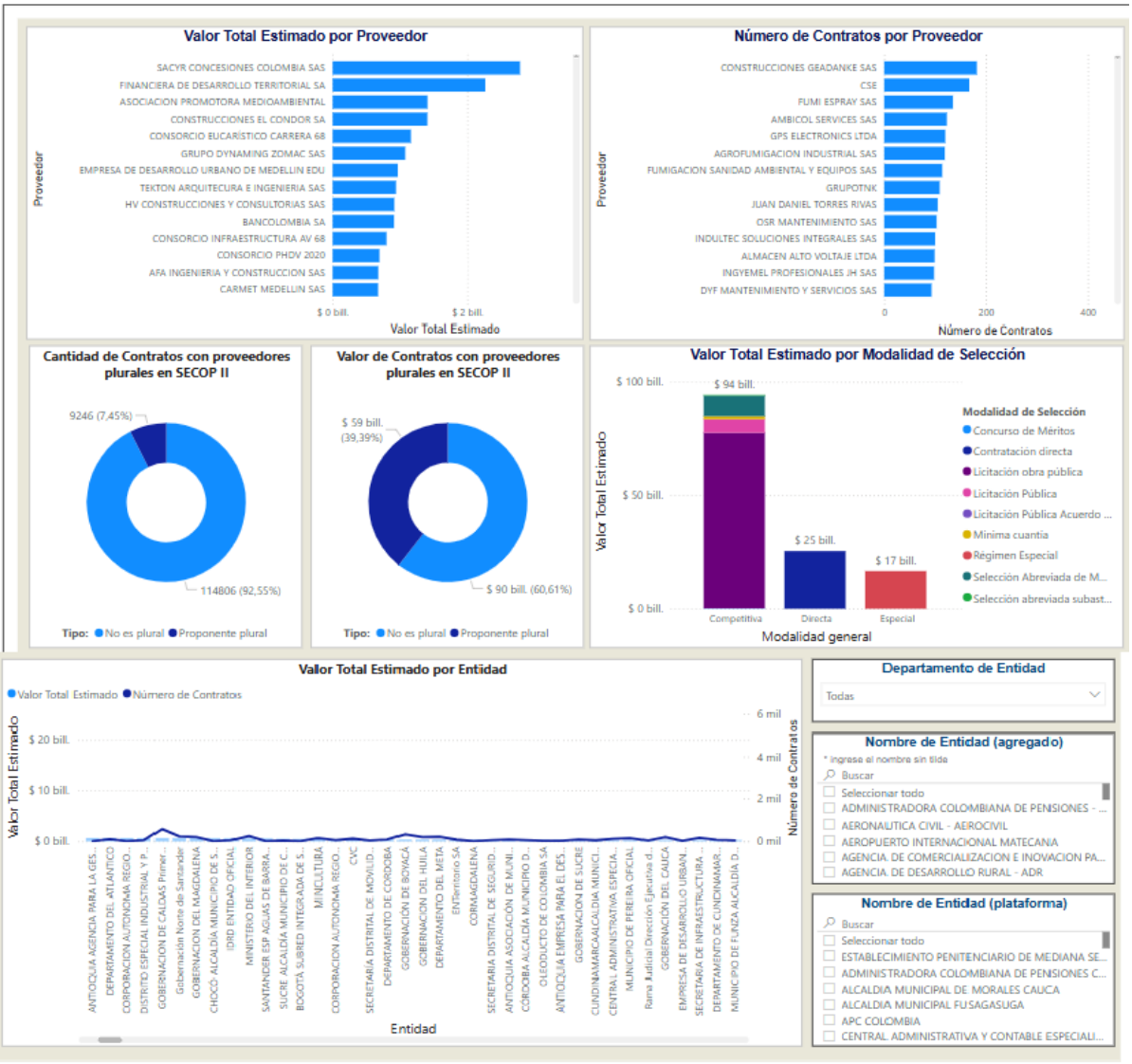
3.4.7 ANALISIS DE LA OFERTA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2024 DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES SEGMENTOS

420 - Obras de ingeniería civil. (35913 empresas)430 - Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. (32881 empresas)410 - Construcción de edificios. (27971 empresas)

PRODUCTO, DESCRIPCIÓN

81101500	ingeniería civil y arquitectura
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72153400	servicios de aparejamiento y andamiaje


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANALISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 136.416.111.467.437
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
165.091
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
06/05/2025
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 2.782.754.253.672
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$ 136 bill.
Número de Proveedores
66.33 mil
Número de Contratos
165,09 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	20723	$ 4.024.041.233.738	2,95%	28609	$ 8.983.247.144.803	6,59%	20801
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	253	$ 98.958.470.200	0,07%	400	$ 349.865.499.618	0,26%	355
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1174	$ 3.063.241.262.192	2,25%	2202	$ 5.282.679.949.987	3,87%	1385
7214 - Servicios de construcción pesada	3990	$ 12.621.945.620.053	9,25%	6310	$ 19.472.912.064.726	14,27%	6110
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	4972	$ 788.316.436.931	0,58%	6440	$ 1.268.586.180.445	0,93%	5470
Total	**31112**	**$ 20.596.503.023.114**	**15,10%**	**43961**	**$ 35.357.290.839.579**	**25,92%**	**34101**

4. RIESGOS DEL PROCESO

No. 063 - Junio 04 2025

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS

ESTUDIO DE MERCADO AJUSTADO PRECIOS HISTORICOS Y COTIZACIÓN 2025
(DOCUMENTO DE APOYO)

OBJETO: Contratar el mantenimiento de la unidades técnicas de almacenamiento (UTA) de las sedes complejo salomia ,Escuela de la cultura Gastronomica y tecnoparque

COTIZACIÓN 1: PADEL
COTIZACION 2:INSERCOT
COTIZACION 3: LEGA INGENIERA

				COTIZACION No. 1		COTIZACION No. 2		COTIZACION No. 3		PROMEDIO		CANTIDAD AJUSTADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNI. SIN IMPUEST	TOTAL	UNI. SIN IMPUESTO	TOTAL2	R UNI. SIN IMPUESTOS	TOTAL 3	PROMEDIO VALOR UNI	PROMEDIO TOTAL	CANTIDAD2	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**												$ -
1.01	Suministro e instalación de lona verde (Polisombra) para delimitación, seguridad y limpieza de obra.	50	ML	$ 46,350.00	$ 2,317,500.00	$ 43,200.00	$ 2,160,000.00	$ 44,100.00	$ 2,205,000	$ 44,550	$ 2,227,500	50	$ 2,227,500
1.02	Suministro e instalación de logos de seguridad industrial para la obra.	5	Und	$ 78,000.00	$ 390,000.00	$ 72,750.00	$ 363,750.00	$ 77,250.00	$ 386,250	$ 76,000	$ 380,000	5	$ 380,000
1.03	Desmonte de muro en superboard, incluye el desmonte de la perfilería metálica, instalaciones eléctricas o tuberías adosadas etc.	5	M2	$ 26,500.00	$ 132,500.00	$ 24,250.00	$ 121,250.00	$ 25,500.00	$ 127,500	$ 25,417	$ 127,083	5	$ 127,083
1.04	Retiro de enchape de muros, incluyendo el pañete o revoque de recubrimiento de los muros	20	M2	$ 36,750.00	$ 735,000.00	$ 33,600.00	$ 672,000.00	$ 35,700.00	$ 714,000	$ 35,350	$ 707,000	20	$ 707,000
1.05	Retiro de ducto codo y sellado de pared con tapa metalica para ducto	1	M2	$ 1,050,000.00	$ 1,050,000.00	$ 970,000.00	$ 970,000.00	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000	$ 1,006,667	$ 1,006,667	1	$ 1,006,667
					$ 4,625,000.00		**$ 4,287,000.00**		**$ 4,432,750.00**		**$ 4,448,250.00**	0	$ 4,448,250
2	**ESTRUCTURAS Y CONCRETOS**												$ -
2.01	Mejoramiento zona de almacenamiento de basuras_volcos. Incluye: el retiro del material existente y la conformación de una base uniforme y estable de espesor minimo 50 cm con material granular que debe ser compactado manualmente para la posterior instalación de la placa de contrapiso de concreto pulido de 3000 psi de espesor min de 20 cm con malla electrosoldada.	72	M2	$ 269,860.00	$ 19,429,920.00	$ 248,900.00	$ 17,920,800.00	$ 264,620.00	$ 19,052,640	$ 261,127	$ 18,801,120	72	$ 18,801,120
2.02	Mejoramiento de acceso de carro recolector de basuras a zona de volcos. Incluye: el retiro de material existente y la conformación de una base uniforme y estable de espesor minimo 50 cm con material de relleno para subbase que debe ser compactado manualmente para la posterior instalación de la losa en concreto MR-38	45	M2	$ 308,700.00	$ 13,891,500.00	$ 288,120.00	$ 12,965,400.00	$ 299,880.00	$ 13,494,600	$ 298,900	$ 13,450,500	42	$ 12,553,800
					$ 33,321,420.00		**$ 30,886,200.00**		**$ 32,547,240.00**		**$ 32,251,620.00**	0	**$ 31,354,920.00**
3	**CUBIERTAS**												$ -
3.01	Reposición de cubierta en teja de laminada galvanizada prepintada Cal 26 de alta resistencia y durabilidad. Incluye revisión, restauración y/o reemplazo de la estructura para cubierta en perfilería metálica. y accesorios requeridos para la correcta instalación. El acabado final debe ser con pintura anticorrosiva . La altura minima de la cubierta es 3 metros.	35	M2	$ 525,424.00	$ 18,389,840.00	$ 480,813.00	$ 16,828,455.00	$ 495,683.00	$ 17,348,905	$ 500,640	$ 17,522,400	35	$ 17,522,400

3.02	Reposición de cubierta en teja de laminada galvanizada prepintada Cal 26 de alta resistencia y durabilidad. Incluye revisión, restauracción y/o reemplazo de la estructura para cubierta en perfilería metálica y accesorios requeridos para la correcta instalación. El acabado final debe ser con pintura anticorrosiva . La altura mínima de la cubierta es 3 metios.	106	M2	$ 282,220.00	$ 29,915,320.00	$ 260,300.00	$ 27,591,800.00	$ 282,220.00	$ 29,915,320	$ 274,913	$ 29,140,813	106	$ 29,140,813
3.03	Reposición de cubierta de cubierta en teja de laminada galvanizada prepintada Cal 26 de alta resistencia y durabilidad. Incluye revisión, restauracción y/o reemplazo de la estructura para cubierta en perfilería metálica, y accesorios requeridos para la correcta instalación. El acabado final debe ser con pintura anticorrosiva . La altura mínima de la cubierta es 3 metios.	36	M2	$ 557,497.00	$ 20,069,892.00	$ 514,613.00	$ 18,526,068.00	$ 520,000.00	$ 18,720,000	$ 530,703	$ 19,105,320	36	$ 19,105,320
3.04	Mantenimiento de cubierta en teja de ZINC .Incluye limpieza y pintura a la estutcura de la cubierta y a la teja de lamina galvánizada.	12	M2	$ 135,000.00	$ 1,620,000.00	$ 125,000.00	$ 1,500,000.00	$ 130,000.00	$ 1,560,000	$ 130,000	$ 1,560,000	12	$ 1,560,000
					$ 69,995,052.00		**$ 64,446,323.00**		**$ 67,544,225.00**		**$ 67,328,533.33**	0	**$ 67,328,533.33**
4	**CARPINTERÁ METÁLICA**												$ -
4.01	Reposición de armario antiderrame para almacenamiento de reactivos modelo arm react6 ft tipo estándar de mínimo de 350 lt, pintura electroestática, dimensiones altura 2m ancho 2 m, profundidad 5m, fabricado en lámina galvanizada cal 20, la parte externa el armario que tenga mínimo 2 espacios para almacenamiento. Incluye puertas con sistema doble pared para mayor seguridad, sistema de 4 entre paños fabricados en lámina galvanizada cal 20 con sistema removible y anti derrame, sistema de dos puertas con su respectiva chapa tipo seguridad, sistema de patas niveladoras, sistema de motor - ventilador anti chispa con rotor (plástico) tipo centrifugo, sistema de extracción para conectarlo a un sistema menor de tres metros, 1 kit de instalación para la extracción con sistema de filtración.	1	Und	$ 22,850,000.00	$ 22,850,000.00	$ 22,665,600.00	$ 22,665,600.00	$ 22,550,000.00	$ 22,550,000	$ 22,688,533	$ 22,688,533	1	$ 22,688,533
4.02	Reposición de armario antiderrame para almacenamiento de reactivos modelo arm react6 ft tipo estandar- de mín 150 lt, pintura electroestática, dimensiones altura 1.7m ancho 1 mt profundidad 5mt, fabricado en lámina galvanizada cal 20, la parte externa el armario cuenta con 2 espacios para almacenamiento. Incluye puertas con sistema doble pared para mayor seguridad, sistema de 4 entre paños fabricados en lámina galvanizada cal 20 con sistema removible y anti derrame , sistema de dos puertas con su respectiva chapa tipo seguridad sistema de patas niveladoras sistema de motor - ventilador anti chispa con rotor (plástico) tipo centrifugo , sistema de extracción para conectarlo a un sistema menor de tres metros 1 kit de instalación para la extracción con sistema de filtración	2	Und	$ 10,150,000.00	$ 20,300,000.00	$ 10,081,600.00	$ 20,163,200.00	$ 10,075,000.00	$ 20,150,000	$ 10,102,200	$ 20,204,400	2	$ 20,204,400

4.03	Mantenimiento de cerramiento en malla eslabonada tejida en alambre galvanizado recubierto en PVC con calibre mínimo No.10, con abertura de 50 mm (2 pulg. x 2 pulg.). Incluye: todos los elementos de de soporte como son los tubos de acero galvanizado de mínimo 2 ½ pulg de diámetro y demás elementos requeridos para el montaje.	32	M2	$ 157,500.00	$ 5,040,000.00	$ 142,500.00	$ 4,560,000.00	$ 147,000.00	$ 4,704,000	$ 149,000	$ 4,768,000	32	$ 4,768,000
4.04	Reposición de estructura metálica en forma de rampa antideslizante para cargar/descargar cargas con acabado en pintura anticorrosiva de altura 30 cm	4.5	M2	$ 1,287,500.00	$ 5,793,750.00	$ 1,225,000.00	$ 5,512,500.00	$ 1,262,500.00	$ 5,681,250	$ 1,258,333	$ 5,662,500	4.5	$ 5,662,500
					$ 53,983,750.00		$ 52,901,300.00		$ 53,085,250.00		$ 53,323,433.33	0	$ 53,323,433.33
5	PINTURA												
5.01	Suministro y aplicación de pintura blanca vinilo tipo I, tres manos para muros interiores.	58	M2	$ 21,000.00	$ 1,218,000.00	$ 19,000.00	$ 1,102,000.00	$ 20,600.00	$ 1,194,800	$ 20,200	1,171,600.00	58	$ 1,171,600
5.02	Suministro y aplicación de pintura para muros de fachada, tipo exteriores.	16	M2	$ 33,920.00	$ 542,720.00	$ 31,360.00	$ 501,760.00	$ 32,000.00	$ 512,000	$ 32,427	518,826.67	16	$ 518,827
5.03	Suministro y aplicación de estuco plástico sobre muros, incluye: filos y dilataciones	169	M2	$ 26,500.00	$ 4,478,500.00	$ 24,500.00	$ 4,140,500.00	$ 24,500.00	$ 4,140,500	$ 25,167	4,253,166.67	169	$ 4,253,167
5.04	Suministro y aplicación de pintura epoxica poliamida, tres manos	75	M2	$ 126,000.00	$ 9,450,000.00	$ 114,000.00	$ 8,550,000.00	$ 123,600.00	$ 9,270,000	$ 121,200	9,090,000.00	75	$ 9,090,000
					$ 15,689,220.00		$ 14,294,260.00		$ 15,117,300.00		$ 15,033,593.33	0	$ 15,033,593.33
6	ENCHAPES Y MUROS												
6.01	Restauración de guardaescobas tipo ceramico en muros exteriores	15	ML	$ 36,400.00	$ 546,000.00	$ 33,600.00	$ 504,000.00	$ 35,350.00	$ 530,250	$ 35,117	526,750.00	15	$ 526,750
6.02	Restauración de muro en superboard dos caras piso-techo, incluye: lineales, refuerzo interior, accesorios de montaje y esquineros	5	M2	$ 294,000.00	$ 1,470,000.00	$ 266,000.00	$ 1,330,000.00	$ 288,400.00	$ 1,442,000	$ 282,800	1,414,000.00	5	$ 1,414,000
					$ 2,016,000.00		$ 1,834,000.00		$ 1,972,250.00		$ 1,940,750.00	0	$ 1,940,750.00
7	RED ELECTRICA, VOZ Y DATOS, ILUMINACION												
7.01	Reemplazo de luminarias tipo led similares a la existente	6	Und	$ 123,600.00	$ 741,600.00	$ 114,000.00	$ 684,000.00	$ 121,200.00	$ 727,200	$ 119,600	717,600.00	6	$ 717,600
7.02	Mantenimiento de puntos eléctricos tipo interior. Incluye el reemplazo de las luminarias tipo led, cambio de interruptores, reemplazo de la tubería mt que se encuentra en mal estado.	4	Und	$ 367,500.00	$ 1,470,000.00	$ 332,500.00	$ 1,330,000.00	$ 357,000.00	$ 1,428,000	$ 352,333	1,409,333.33	4	$ 1,409,333
7.03	Mantenimiento de puntos eléctricos tipo exterior. Incluye el reemplazo de las luminarias tipo led, cambio de interruptores, reemplazo de la tubería mt que se encuentra en mal estado.	2	Und	$ 468,000.00	$ 936,000.00	$ 436,500.00	$ 873,000.00	$ 441,000.00	$ 882,000	$ 448,500	897,000.00	2	$ 897,000
					$ 3,147,600.00		$ 2,887,000.00		$ 3,037,200.00		$ 3,023,933.33	0	$ 3,023,933.33
8	ASEO Y LIMPIEZA												
8.01	Aseo y limpieza de obra	200	M2	$ 7,950.00	$ 1,590,000.00	$ 7,275.00	$ 1,455,000.00	$ 7,425.00	$ 1,485,000	$ 7,550	1,510,000.00	200	$ 1,510,000
8.02	Retiro y disposición final de escombros a un lugar certificado. Viajes de 7m3	3	VIAJES	$ 468,000.00	$ 1,404,000.00	$ 427,500.00	$ 1,282,500.00	$ 463,500.00	$ 1,390,500	$ 453,000	1,359,000.00	3	$ 1,359,000
					$ 2,994,000.00		$ 2,737,500.00		$ 2,875,500.00		$ 2,869,000.00		$ 2,869,000.00
													$ -
					$ 185,772,042.00		$ 174,273,583.00		$ 180,611,715.00	$ -	$ 180,219,113.33		$ 179,322,413.33
													$
	ADM		20%		$ 37,154,408.40		$ 34,854,716.60		$ 36,122,343.00		$ 36,043,822.67		$ 35,864,482.67
	UTILIDAD		5%		$ 9,288,602.10		$ 8,713,679.15		$ 9,030,585.75		$ 9,010,955.67		$ 8,966,120.67
	I.V.A DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD		19%		$ 1,764,834.40		$ 1,655,599.04		$ 1,715,811.29		$ 1,712,081.53		$ 1,703,562.93
													$ -
					$ 233,979,886.90		$ 219,497,577.79		$ 227,480,455.04	$ -	$ 226,985,973.24		$ 225,856,579.59

Presupuesto asignado
$ 226,000,000.00

		Ppto. Asignado	$ 226,000,000.00
TOTAL PROMEDIO	$ 226,985,973	Vrs. Cotizados	$ 226,985,973
TOTAL	$ 226,985,973.24	Vr. A Ajustar	-$ 985,973

Proyectó y Elaboró: LEIDY JOHANA ALVAREZ GOMEZ.ing Civil
Firma Digital
Fecha: 28/04/2025

Rubén Darío Ruiz H
VoBo Arquitecto Regional Valle

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhbonilla	HAROLD BONILLA RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-931110	CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-05-12-12:25 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2025	**Fecha Registro:**	2025-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-931110 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	110.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	116.000.000,00		**Valor Actual.:**	226.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	226.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2025	**Fecha Registro:**	2025-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
931124 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	2025-05-12		40.000.000,00			
					2025-04-22	110.000.000,00	76.000.000,00			
					Total:	110.000.000,00	116.000.000,00	226.000.000,00	226.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDADES TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO (UTA) DE LAS SEDES COMPLEJO SALOMIA ,ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA Y TECNOPARQUE

Firmado digitalmente por Cesar Augusto Pinilla

CESAR AUGUSTO PINILLA GARZON

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

MATRIZ DE RIESGOS

Mantenimiento correctivo de las áreas administrativas del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, incluida la cubierta, fachada y archivo.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operativo	La información recopilada en los estudios previos no sea veraz	No se satisfacen plenamente las necesidades de la Entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Análisis de contrataciones anteriores realizadas por la Entidad y cuyo objeto se encuentre relacionado.	2	3	5	Medio	No	Entidad Estatal	Fecha de PAA	Fecha de estudios previos	Revisión detallada de las necesidades de la Entidad	Diariamente
2	Específico	Externo	Planeación	Financiero	Estimación del presupuesto insuficiente	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	Medio	Entidad Estatal	Solicitud de precotización a través de la plataforma SECOP II y participación de posibles proponentes en el estudio de mercado	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Fecha publicación solicitud de cotizaciones	Fecha de estudio de mercado	Monitoreo de las etapas precontractuales	Según cronograma contratación
3	General	Interno	Selección	Operativo	Seleccionar al oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incuersos en causal de inhabilidad o incompatibilidad	Transgrede los principios de economía y transparencia, propios de la normativa en contratación estatal	1	3	4	Medio	Entidad Estatal / Contratista	Contar con personal idoneo para realizar las labores	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Etapa precontractual	Adjudicación	Evaluación conforme a los criterios definidos en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas	Según cronograma contratación
4	Específico	Interno	Selección	Operativo	Elaboración incorrecta del expediente de contratación	Falta de información dentro del proceso de selección	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Realizar analisis del personal que se contrate para realizar las labores	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Etapa contractual	Etapa contractual	Seguimiento en la elaboración del expediente	Diariamente
5	General	Externo	Contratación	Operativo	No se firme el contrato	Obstruye la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento para la suscripción correcta del contrato	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Fecha de Adjudicación	Fecha de perfeccionamiento del contrato	Seguimiento al perfeccionamiento del contrato	Cronograma del proceso de selección
6	General	Externo	Ejecución	Operativo	Las condidiones exigidas para la entrega de los bienes no son las establecidas en el contrato	Demora en la entrega o incumplimiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de la póliza de cumplimiento exigidas en la garantía única	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Etapa contractual	Etapa contractual	Seguimiento de la ejecución del contrato y las obligaciones del contratista	Permanente, durante la ejecución del contrato
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Mala calidad de los productos y/o servicios contratados	Insatisfecha la necesidad de la Entidad Estatal al no cumplir con las especificaciones técnicas y/o de servicio pactadas en el contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Ejercer una correcta supervisión por parte del colaborador delegado para esta función. Exigir garantía de calidad y correcto funcionamiento, así como la garantía otorgada por el fabricante.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapa contractual	Etapa contractual	Revisión de especificaciones técnicas, manual de funcionamiento de los equipos. Revisión de obligaciones del supervisor	Permanente, durante la ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operativo	Alteraciones o situaciones de fallas en la plataforma del SECOP II	Dificulta a la hora de presentar la oferta	3	2	5	Moderado	Contratista	Verificación de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente	3	1	4	Menor	No	Entidad Estatal / Contratista	Etapa precontractual	Presentación de la oferta	Verificación de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente	Día de cierre del proceso de selección
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afecten la ejecución del contrato.	Hechos o situaciones que dificultan la ejecución del contrato	2	2	4	Moderado	Entidad Estatal / Contratista	Seguimiento a través del supervisor	1	1	2	Insignificante	Si	Entidad Estatal	Fecha de perfeccionamiento	Finalización de contrato	Informes de supervisión	Según novedad presentada
10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Emergencias sanitarias o biológicas en razón a pandemias,	Dificultades para la ejecución del contrato	4	3	7	Alto	Entidad Estatal / Contratista	Dar estricto cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad de la Entidad y disposiciones sobre la materia que imparta el Ministerio de Salud	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal / Contratista	Fecha de Adjudicación	Finalización de contrato	Ejecutar protocolos de bioseguridad	Permanente
11	Específico	Externo	SELECCIÓN	Ambiental	Ocurrencia de una pandemia o incremento en la criticidad (covid-19).	Interrupción del proceso de selección Demora en el proceso de selección que impide dar cumplimiento al cronograma establecido para el mismo	2	4	6	Alto	Proponente / Entidad	Realizar backups de la información.	2	3	5	Medio	Si	Dirección de Formación Profesional	Fecha de perfeccionamiento	Hasta la suscripción del contrato	Seguimiento a las directrices que imparta el gobierno con relación a las condiciones ambientales	Semanalmente

RUBEN DARIO RUIZ HURTADO
REVISION TECNICA

MARIA DEL PILAR MURILLO RUSYNKE
REVISION JURIDICA

Fecha: 30/03/2025

ACTA No. 2		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de contratación Centro de Gestión Tecnológica de Servicios-CGTS		
CIUDAD Y FECHA: 07/03/2025	**HORA INICIO:** 10:00 am	**HORA FIN:** 10:30 am
LUGAR Y/O ENLACE: A través de la plataforma Virtual Teams	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Revisar y aprobar estudios previos de los procesos contractuales del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – Menores cuantías - Infraestructura		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Revisar y aprobar estudios previos de los procesos contractuales que se llevaran a cabo en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios para la vigencia 2025.		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Teniendo en cuenta la resolución 000069 del 21 de enero de 2014 por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confiere delegaciones para la ordenación de gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los directores regionales y en los subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje y RESOLUCION No. 76-00129 del 05 febrero de 2021, DEL COMITÉ DE CONTRATACION DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS - CGTS- SENA DE LA REGIONAL VALLE, se reúne los miembros del Comité de contratación con el fin de revisar y aprobar los estudios previos para el proceso de contratación que se adelantarán en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS para la vigencia 2025.

En cumplimiento del Manual de contratación establecido en la plataforma compromiso CODIGO GCCON-M-001 VERSION 5 de noviembre de 2020, el Comité de contratación del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS, se reúne para revisar y aprobar los siguientes estudios previos correspondiente a:

1. Contratar el mantenimiento de las unidades técnicas de almacenamiento (UTA) de las sedes complejo Salomia, escuela de la cultura gastronómica y tecnoparque.

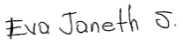
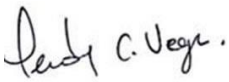
2. Contratar la adecuación estructural incluida cubierta del área de almacén de inventario para atender las querellas sindicales y del ministerio de trabajo para el sistema de seguridad y salud en el trabajo, (COMPLEJO SALOMIA)

3. Contratar Cambio de tecnología Elevador hidráulico Escuela de la Cultura Gastronómica por ascensor eléctrico Regenerativo.

El comité de contratación del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS, una vez revisados analizado los estudios previos para los procesos de contratación anteriormente descrito, aprueba lo estipulado en dicho documento y de acuerdo con el manual de contratación y normas establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás Decretos y normas reglamentarias, informan que se puede proceder con el proceso de contratación.

CONCLUSIONES
Aprobar los estudios previos para los procesos descritos en la presente acta.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA**
Dar continuidad con los procesos contractuales.	07/02/2025	Maria del Pilar Murillo Rusynke	

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES		
NOMBRE	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
Edgar Orlando Herrera Prieto	Subdirector - CGTS	
Maria Cristina Murillo Gomez	Coordinadora de formación profesional	
Henry Martinez Cortes	Coordinador Académico - CGTS	
Carlos Alberto Restrepo Fernandez	Coordinador Académica - CGTS	
Eva Janeth Sánchez Delgado	Coordinadora Académica - CGTS	
Leidy Carolina Vega Vasquez	Coordinadora Académica - CGTS	
Estrella Izquierdo Alzate	Coordinadora Académica - CGTS	